

Villa de Taliga

Año de 1859

Libro de Actas Capitulares de este año  
Jere Grave, Fran.<sup>co</sup> Rodrig.<sup>o</sup> Dominge Libro  
Joag.<sup>o</sup> Noranda M.<sup>o</sup> Casco y Fran.<sup>co</sup> Camoag

Como 9<sup>o</sup>



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten signature or name]*





Acuerdo En la Villa de Badajoz a seis de meso de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en las Casas que hacen de Constitucionales en sesion extraordinaria los Senores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma a saber: el Sr. D. Jose Martinez Grave Alcalde Constitucional de ella y presidente de otra Corporacion, D. Manuel Ignacio Ramallo Teniente de Alcalde, D. Domingo Gonzalez Libro, y D. Manuel Diaz Regidores y D. Juan Viegas Vice Sindico, de cuyos individuos se compone la municipalidad, con el objeto de dar disposiciones para ordenar en el corriente ano cuantos asuntos sean utiles y perentorios en favor del comun de vecinos, despues de varias conferencias tenidas por distintos conceptos sigieron: que el arbolado que contiene el Sermo llamado del Monte en la Dehesa comun de la Ciudad se encuentra en la actualidad embogecido, a causa de la mucha rama vieja que tiene en sus centros y afueras del arbolado, lo cual, no solo conduce las encinas al mismo estado de perecer, sino es que la tiene impropiedades de producir fruto alguno, y espuestas a



que algun incendio casual las extermine sin socorro de  
fuerzas humanas; y por lo tanto se hace preciso e indispen-  
sable la limpia y entresaca de toda la maleza que pue-  
da perjudicar el arbolado, con cuyo objeto acordaron sus  
mercedes: se instruya el oportuno expediente, poniéndose  
por cabera la certificacion literal de este acuerdo, en el que  
se hará constar por medio de reconocimientos de peritos  
inteligentes, el estado actual que ocupa el monte de en-  
cina que tiene el Sesmo del Monte de la Dehesa de la Corta-  
da y la necesidad y utilidad que puede reportar al arbo-  
lado con la limpia y entresaca de toda maleza embege-  
cida, con cuyo objeto nombra por peritos al efecto a  
Joaquin Baranda y Jose Pecho de esta Vecindad y personas in-  
teligentes, y evacuado su cometido y hecho constar en forma  
impetarse con urgencia la correspondiente licencia del  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Asi lo acordaron

firmaron y señalaron otros Señores de que certifico-

José Martínez

grave

Señal + del Regidor  
Manuel Díaz

Señal + del Sindico

Francisco Priego

Señal + del ten. Alcalde

Manuel Ignacio Ramallo

Señal + del Regidor

Domingo González Sibero

Fernando Ramallo



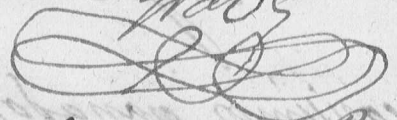


la Villa de Taliga á trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma á saber, el Sr. D. José Martínez Graue Alcalde Constitucional y presidente de dha Corporacion, D. Manuel Ignacio Ramallo Teniente, D. Domingo Gonzalez Libero y D. Manuel Diaz Regidores; y D. Juan de Vigas Pro Sindico, de cuyos individuos se compone la municipalidad digeron: que en atencion al estado miserable en que se encuentra el vecindario y á los exasissimos ganados que les han quedado, sobre los cuales gravitan el enorme peso de las cargas municipales, hacen inmitil el inoportable pago del Guarda de la Dehesa de la Ciudad, maxime en la epoca actual en que no tiene otra cosa que guardar que los pastos que contiene, y estos se hallan entredichos por



los mismos vecinos: con el justo fin de economizar en  
 todo lo posible los gastos ordinarios y minorar las  
 exacciones que para ellos satisfacen estos vecino  
 año en por de año, y que en el corriente se hace im-  
 posible el pago de sus cargas en razon à el estado  
 de indigencia à que los à reducido la calamidad de que  
 nos vemos rodeados acordaron: se despida el Guarda  
 da de oña Dehesa Pedro de los Santos, reservandose  
 esta Corporacion poner custodia en ella cuando  
 fuere necesario, y con el sueldo que estimare justo  
 y arreglado. Al lo acordaron firmaron y sellaba-  
 ron oñas Señores de que yo el Sr. Certifico =

Sr. Jose Martinez  
 Mayor



Señal del Regidor  
 Manuel Diaz

Señal del Indico  
 Juan de Viegas

Señal del Teniente de  
 Manuel Ignacio Camallo

Señal del Regidor  
 Domingo Gonzalez Libez

Fernando Barneto

Acurdo En la Villa de Taliga à veinte de meso de mil ochocientos  
 sesenta y siete, reunidos en session esta-





ordinaria en las cosas que hacen de Constitucionales  
los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma que al final firman y sellan como acostumbra,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mar-  
tínez Trave Alcalde Constitucional de ella dige-  
ron: que adoleciendo esta poblacion de tener en su  
terro una porcion de personas que vienen reputa-  
das por vecinos, sin que ante á esta Corpora-  
cion la causa que lo á motivado, ni siertan ó no ac-  
gido con las formalidades establecidas por las le-  
yes, cuyas personas no siben de otra cosa que  
de causar perjuicio considerables al comun  
de vecinos, pues ademas de no contribuir en  
manera alguna con las cargas del estado, tampoco  
pagan con las municipales, por manera, que  
esta Corporacion cesara en el cumplimiento de  
sus deberes se le precisada á adoptar al efecto  
de medidas correctivas para evitar de salir

tan permisionos abusos que bonos al bien procomu-  
nal; y con tal objeto, traída a la vista la matricu-  
la general de Vecindario, y examinadas las  
personas inscriptas en ella acordaron: que Ma-  
nuel Simones (a) Carrachel, Antonio Perez, Juan  
Barba, Juan. Antonio Agustín Manuel Luis No-  
ria, Antonio Laro y Juan. Vargas se den por des-  
pedidos de esta Vecindad, a quienes se harán compa-  
recer ante esta Corporacion para intimarles  
esta determinacion: en su consecuencia y presen-  
tacion del Alguacil ordinario fueron compareci-  
dos los expresados y reconocidos por este Ayunta-  
miento sobre las cualidades indispensables de que  
deben estar revestidos para la adquisicion del  
Dño de Vecindad, por manera que careciendo de  
las formalidades establecidas por las leyes que  
sazon esclusion de Vecindad Manuel Simones (a) Ca-  
rrachel, Antonio Perez, Juan. Barba, Juan.  
Antonio Agustín y Juan. Vargas, protestan-  
do Manuel Luis Noya que como hijo natural  
tiene el dño adquirido de Vecindad





y que si se le quiere despojar por razon de que no se le conoce casa morada para prebenile el cumplimiento de las cargas municipales esta pronto a demostrar ante el Ayuntamiento en el termino que se le señale; y el Antonio Laro protestó igualmente manifestando: que habiendole concedido la vecindad en el año proximo pasado de mil ochocientos cincuenta y seis por la Corporacion municipal, no esta en el caso de renunciarla, prestandose desde luego a llenar cualquier requisito que le falte de los prebenidos por las leyes. En su consecuencia esta municipalidad les concedió el termino de un mes para que ante la misma acrediten su fijo establecimiento y obligacion de pechar con las cargas indispensables que como vecinos de las clases deben contribuir, sin cuyo requisito seran despojados del dno de vecindad. A lo acordaron, firmaron y señalaron otros señores de que Certifico =

Jos. Martinos  
 Diputación de Badajoz  
 Área de Cultura y Deporte  
 Servicio de Archivo Provincial

Señaló del Teniente Alca.  
 Manuel Ignacio Peralta



Senal del Regidor  
Domingo Gonzalez Librez

Senal + del Regidor  
Manuel Diaz

Senal + del Sindico  
Juan Lopez

Fernando Barredo

Amor. En la Villa de Taliga a veinte y siete de Enero de  
mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sus Casas  
Consistoriales los Señores del Ayuntamiento Constitucio-  
cional de la misma que al final firman y señalan  
como acostumbra para celebrar sesion extraordina-  
ria, previa lectura de los Boletines oficiales de  
la semana anterior, resultando no tener cosa algu-  
na que acordar se dió por concluida esta acta  
de que yo el Sr. Certifico =

Vice Martiner  
Grave

Senal + del Teniente Alc.  
Manuel Ignacio Ramallo

Senal + del Regidor  
Manuel Diaz

Senal del Regidor  
Domingo Gonzalez Librez

Senal + del Sindico  
Juan Lopez

Fernando Barredo



la Villa de Talgá a tres de febrero de mil ochocien-  
tos cincuenta y siete, reunidos en sesión extraordinaria  
en las Casas que hacen de Comisariales los Señores  
del Ayuntamiento Constitucional de la misma a saber:  
D. José Martínez Traca Alcalde Constitucional  
y presidente de dha Corporación, D. Manuel Fernan-  
do Ramallo teniente, D. Domingo González Libro  
y D. Manuel Díaz Regidores; y D. Fran. Vigas  
Procurador Sindico de cuyos individuos se compone dha  
municipalidad dijeron: que en la Dehesa comun  
de la Ciudad se carece de majada para alber-  
gar el ganado de ceba del vecindario en el apro-  
vechamiento de bellota para el engase de las ma-  
tanças, pues la que ocupan todos los años es de  
dominio particular y se halla infestada de chui-  
chos que perjudican el ganado de una manera  
incalculable: con el fin pues de evitar males de  
tanta consideración y remediar la clase indigente  
de la dha clase calamidad que rodea a esta pobla-

cion, acordaron: se proceda desde luego a la constru-  
cion de una majada para guiso de los cerdos carno-  
sos en las epocas de su engrose en sitio proporciona-  
do e insalubre de humedades, con cuyo objeto pa-  
saron a su designacion los Señores Regidores Ma-  
nuel Diaz y D. Domingo Gonzalez Libreo, que  
despues practicada esta operacion lo pondran en conoci-  
miento de este Ayuntamiento para acordar lo que  
corresponda. Asi lo acordaron, firmaron y sellaron  
de que yo el Sr. e extitio =

Señor del Teniente Alca. Manuel Ignacio Peralta	Señor del Teniente Alca. Manuel Ignacio Peralta
Señor del Regidor Manuel Diaz	Señor del Regidor Manuel Diaz
Señor del Regidor Domingo Gonzalez Libreo	
Señor del Regidor Francisco Vique	

Avenida En la Villa de Taliga a ocho de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos en sus Casas Constitucionales los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma para celebrar sesion ordinaria, despues de la lectura de los Colegios



oficiales, manifestaron los Señores Regidores D. Do-  
 mingo Gonzalez Libre y D. Manuel Diaz, que  
 en virtud de la comision que se les confirió por  
 el acuerdo precedente pasaron a la Dehesa comun  
 de la Ciudad, e inspeccionado el terreno que con-  
 tiene de monte de buena escogieron y señalaron  
 para la construccion de la majada para los cer-  
 dos cañeros en las épocas de mortanera el llamado  
 la Majasilla como sitio mas á propósito  
 y libre de humedades: en su consecuencia aco-  
 rdaron: se proceda a la construccion de dha majada  
 bajo la direccion de los Señores Regidores D. Do-  
 mingo Gonzalez Libre y D. Manuel Diaz,  
 ocupandose en los trabajos de ella los pobres  
 jornaleros de mas para necesidad de la pobla-  
 cion, y ejecutandose con la firmeza y seguridad  
 que se requiere á fin de que no pueda sufrir  
 un desplome sus paredes por causa de lo tem-  
 poral señalando personal diario cuatro r. á los

que por su acreditada ciencia trabajen en la pared,  
y la misma cantidad a los peones. Así lo acordaron  
firmaron y señalaron dichos Señores de que yo  
el Sr. D. José Martínez Grave

*J. Martínez Grave*

Señal + del Teniente Alc.  
Manuel Ignacio Romallo

Señal + del Regidor  
Manuel Díaz

Señal del Regidor  
Domingo Izquierdo Liberos

Señal + del Síndico  
Juan Bergeles

Fernando Ramo

Acuervo en la Villa de Talgo a quince de febrero de mil  
ochocientos cincuenta y siete reunidos en sesión extra-  
ordinaria en las Casas que hacen de el Consito-  
riales los Señores que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma que al final  
firmaron y señalaron como acostumbra, bajo la pre-  
sencia del Sr. D. José Martínez Grave Alcal-  
de Constitucional en ella, previa lectura  
de los Boletines oficiales, no habiendo cosa algu-  
na que acordar, se dio por concluida el acta de este

*J. Martínez Grave*

Señal + del Teniente Alc.  
Manuel Ignacio Romallo





Senal del Regidor  
Domingo Gonzalez Libero

Senal del Regidor  
Manuel Diaz

Senal del Sindico  
Juan Viegas

Fernando Barreto

Auerdo En la Villa de Taligo a veinte y seis de febrero de  
mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sesion  
extraordinaria en las Casas que hacen de Consistorio  
los los Señores del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, D. Jose Martinez Gascu Alcalde y  
presidente de esta corporacion, D. Manuel Igna-  
cio Ramallo Teniente, D. Domingo Gonzalez Li-  
bero y D. Manuel Diaz Regidores, y D. Juan Vie-  
gas Vice Sindico, de orden del Sr. presidente por mi  
el infrascripto Sr. se les dio a las mercedes inteli-  
genia de la orden del Sr. Gobernador Civil de la  
provincia fecha diez y siete del corriente, por la  
cual se manifiesta haberse dignado conceder a esta



municipalidad la autorización solicitada para practicar una limpia en el arbolado del Sesmo llamado del monte en la Dehesa de la Cortada de la esclusiva propiedad de este comun de Vecinos, vien enterados de su literal contenido, dijeron: que segun lo orden de S. M. se manifiesta pertenecer esta Dehesa a los propios de esta Villa, y como tal dispone el Sr. Gobernador, que subastada la lena que pueda producir, se ingrese la cantidad a que ascienda en fondos de Propios para que pueda vendirse en su dia la cuenta al Gobierno Civil.

Al expresar que la Dehesa de la Cortada <sup>es de la via</sup> pertenencia de los propios se ha padecido una equivocacion involuntaria, que no cree esta Corporacion estara de parte del Sr. Gobernador, y si de la meta donde ha correspondido su despacho, puesto que no le consta que esta Corporacion conservaba en su Archivo los documentos mas solidos y autenticos que patentizan la propiedad que tiene este secundario a la Dehesa segun carta de concesion otorgada por el Rey D. Alfonso de Portugal, a cuyo Reyno perteneció esta poblacion, otorgada en veinte y seis de Junio de mil quatrocientos cinquenta y nueve, y Real provision del Rey de veinte y ocho de Setiembre de







mil setecientos veinte y nueve confirmadas y robarle  
 cidas por Real provision del Supremo Consejo de  
 Castilla en mil ochocientos cinco. Segun la concesion  
 hecha al pueblo de Ota dehesa por los Reyes del  
 Reino de Portugal, fue dividida esta en tres  
 tramos para el uso o servicio de la labor y se les  
 grabo a cada uno el año de su rotacion el pago de  
 diez y siete mrs. maravedises por cuartilla de sembra-  
 dura en favor de los gastos del Ayuntamiento de la  
 Villa, cuya carga al separarse esta Villa de la de  
 Olivenza (de la que fue pedanea) en el año de mil  
 ochocientos cincuenta, quedaron destinados los rendimi-  
 entos de cada tramo o giro a fondos de propios se-  
 gun así viene cobrada en las presupuestos y men-  
 tas. Indicas: por otra parte, esta municipalidad  
 tiene de medios para el pago de los trabaja-  
 dores que se emplean en la limpieza, y se ve en  
 la dura necesidad de solicitar a personas de poli-  
 tidad para que le suministren la cantidad ne-

cesario al efecto por vía de préstamo, cuya suma  
debe deducirse con los costos de su custodia del impor-  
te total de los productos de la tena; y en esta aten-  
ción acordaron: que por el presente Suo se pon-  
ga la certificación literal de esta acta, y con el co-  
rrespondiente oficio se dirija al Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia, con el fin de que penetra-  
do S.S. de cuanto queda expresado, se dignen decre-  
tar no pertenecer como no pertenece la Dhesa  
de la Cortada a los propios de esta Villa, y si co-  
mo lo es de la esclusiva propiedad de este conu-  
de vecinos, y por lo tanto, que las cortas produc-  
ciones que puedan resultar de la tena que  
arroye la linquia del arbolado despues de de-  
ducido la cantidad que importe la Corta se  
cubierta en el socorro de la clase jornalera mas  
indigente con destino a la recomposición de caminos  
obstruidos por los temporales, todo sin perjuicio  
de emprender los trabajos segun S.S. ordena manten-  
ción a lo adelantado del tiempo, con cuyo objeto, oficie  
al Sr. Jefe mayor de montes del partido, cesi-





giendole su pronta presentacion. Asi lo acordaron fir-  
maron y tenalaxon dos tenores de quel certipio-  
Entre reuq. = es de la = via = Im.º = de = co = todo = vale =

~~Don~~ Don José Martínez  
Grave  
Tenal del Regidor  
Domingo González Libros  
Tenal del Sindico  
Juan Viegas

Tenal del Teniente Al.º  
Manuel Ignacio Ramallo  
Tenal del Regidor  
Manuel Díaz  
Fernando Benito

Acerdo En la Villa de Taliga a primero de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sesion extraordinaria en las Casas que hacen de Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, el Sr. D. José Martínez Grave Al.º de Constitucional y presidente de dha Corporacion, D. Manuel Ignacio Ramallo Teniente, D. Manuel Díaz y D. Juan Viegas, Regidor y Sr. Sindico



previa lectura de los Boletines oficiales de la  
semana anterior, no teniendo sus mercedes con alguna  
que acordar, se dió por concluida el acta de este dia que  
firmaron y señalan otros Señores de que Certifico =

Señal + del Teniente Alde.  
D. José Martínez  
Grove

Señal + del Teniente Alde.  
Manuel Synacio Ramallo

Señal + del Regidor  
Domingo Gonzalez Libreo

Señal + del Regidor  
Manuel Diaz

Señal + del Sindico  
Fran. Viegas

Fernando Barredo

Auerdo En la Villa de Talavera a ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sesion extraordinaria en las Casas que hacen de Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, el Sr. D. José Martínez Grove Alcalde y Presidente de dha Corporacion, D. Domingo Gonzalez Libreo, Digo D. Manuel Synacio Teniente, D. Domingo Gonzalez Manuel Diaz Regidores, y D. Fran. Vie-



gas por Indio, previa lectura de los Boletines oficia-  
 les de la semana anterior, acordaron: que para poder  
 practicar la derrama para cubrir el déficit que re-  
 sulta en el presupuesto municipal, acordada y concedida  
 por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha  
 veinte y cinco de febrero ultimo sobre los ganados apro-  
 piados del vecindario en la Deya Comunal de  
 la Ciudad, se proceda al recuento por los vecinos  
 nombrados, quienes presentaran en el termino de ter-  
 cero dia las listas rectificadas en la Junta. A lo  
 acordado, firmaron y sellaron otros señores segun  
 yo el Sr. Certifico =

José Martínez  
 Gross

Señal + del Regidor  
 Manuel Díaz

Señal + del Teniente Alc.  
 Manuel Ignacio Punalto

Señal + del Regidor  
 Domingo Gonzalez Librico

Señal + del Indico  
 Juan Viega

Fernando Barredo  
 Jefe



Acta de Posesion En la Villa de Taliga á trece de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, en cumplimiento de lo prevenido por S. M. en la determinacion segunda del Real decreto de tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en las Casas que hacen de Constitucionales los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, á saber: el Sr. D. José Martínez Trave Alcade y presidente de dha Corporacion, D. Manuel Ignacio Ramallo Teniente D. Domingo Gonzalez Libreo y D. Manuel Diaz Regidor, y D. Juan Viegas Viz. Sindico, con el objeto de dar la posesion e instalar el nuevo Ayuntamiento segun previene otro Real decreto, presentados por citacion en el acto y hora de las once de su mañana los Señores electos que le han de componer con D. José Martínez Trave y D. Domingo Gonzalez Libreo que han sido reelegidos, D. Juan Antonio Rodríguez, D. Manuel Vasco, D. Joaquin Baxandas y D. Juan Camones, dada cuenta por mi el Sr. de orden del Sr. presidente de la comunicacion dirigida por el Sr. Gobernador de la Provincia mandada á cumplir, que en uso de las facultades que



por delegación de S. M. la Reyna D.<sup>a</sup> Isabel se-  
gunda (L. D. G.) y con arreglo al artículo nueve  
de la Ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuaren-  
ta y cinco se habia dignado nombrar para Alcalde  
á D. José Martínez Trave, para teniente á D. Juan  
Antonio Rodríguez, y para Regidores los Sres. Seno-  
res D. Manuel Vasco, D. Joaquín Barandas, D. Juan.  
Camones y D. Domingo González Libros: precedi-  
das todas estas formalidades por el Sr. presidente  
se les recibió juramento á los elegidos en la forma sigui-  
ente: ¡jurais por Dios y por los Santos evangelios  
guardar y hacer guardar la Constitución de la Mo-  
narquía y leyes establecidas, ser fieles á S. M. la Rey-  
na D.<sup>a</sup> Isabel Segunda, y procurar por todos los me-  
dios posibles la felicidad de este pueblo. Si juramos,  
si así lo hacemos Dios os lo premie y si no os lo demande.  
acto continuo por el Sr. D. Manuel Ignacio Pa-  
mallo se causó el trago del baston al nuevo Te-  
niente D. Juan Antonio Rodríguez, quien lo reci-



bio; y levantandose los Señores Regidores cesantes de sus respectivos asientos, fueron ocupados por los elegidos por el Sr. Gobernador de la Provincia, con cuya obediencia quedó instituido la nueva Corporación municipal, cuya posesión han recibido pacíficamente sin interrupción alguna quedando concluida esta diligencia que firman y tenían sus mercedes de que yo el Sr. Escrivano =

<p>José Martínez <sup>co</sup> Juan Ant<sup>o</sup> Rodríguez</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Señal + del Regidor</p> <p>Domingo Carralero <sup>co</sup> Libero</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Señal + del Regidor</p> <p>Manuel Vasco</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Señal + de</p> <p>Manuel Díaz</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p><sup>co</sup> Juan. <sup>co</sup> Generales</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Señal + del Regidor</p> <p>Joaquín Barandás</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Señal + de Manuel</p> <p>Ignacio Punalto</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Señal + de</p> <p>Juan <sup>co</sup> Vicgas</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Fernando Barreto</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>pro</p>
--	---

Escrivano de la Villa de Talca a quince de Marzo de mil ochocientos...





Por reintegro al anterior acta de Instalación de Ayuntamiento  
siente posesión y juramento de Concejales y Batalla 3 de Julio  
de 1869.

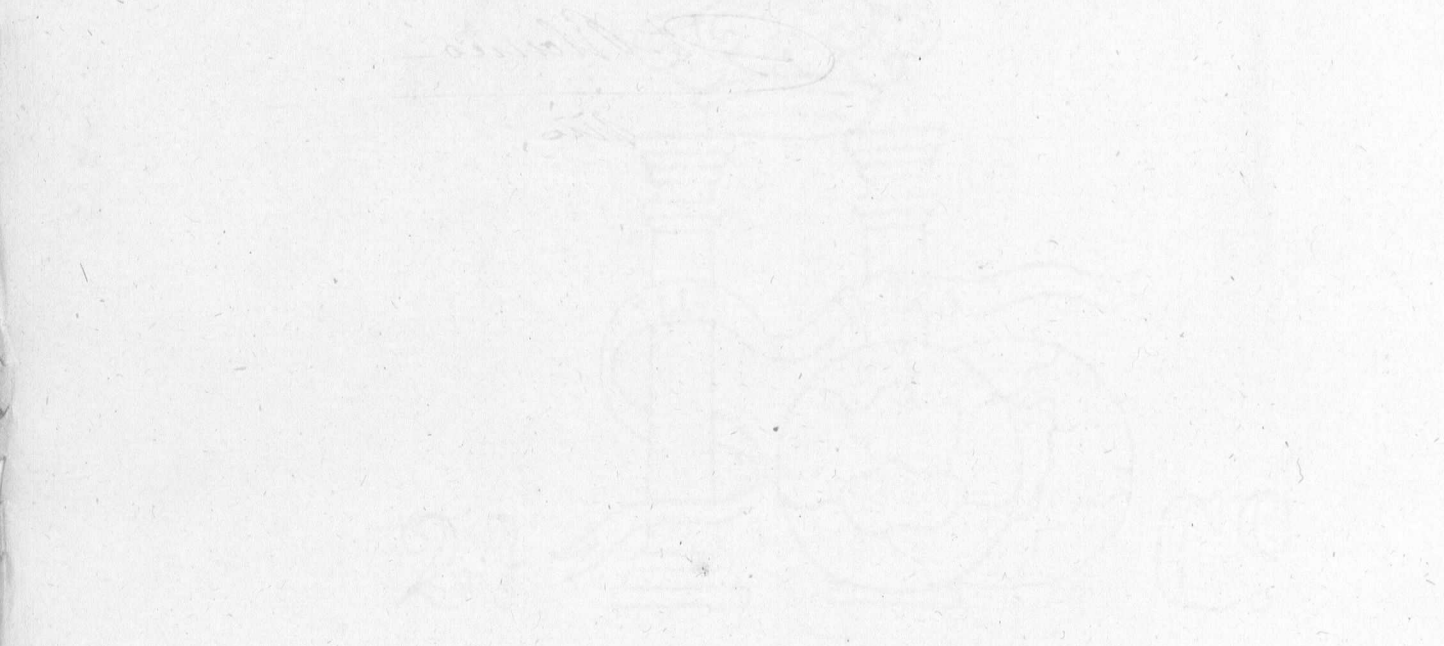
J. Blanco

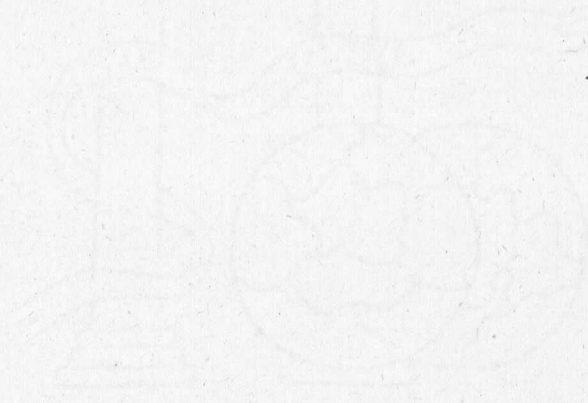
Pro.





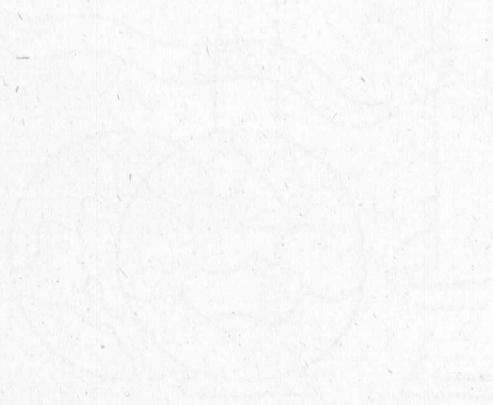
*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

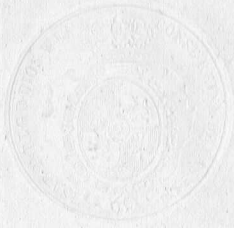
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



cientos cincuenta y siete, reunidos en las Casas que ha-  
cen de Constitucionales los Señores que componen el Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma que constan del  
acta que antecede, à saber: D. José Martínez Graue  
Alcaldé Constitucional y presidente de otra Corpora-  
cion, D. Fran.<sup>co</sup> Antonio Rodriguez Teniente, D. Do-  
mingo Gonzalez Libro, D. Manuel Cases, D. Joa.<sup>qu</sup>  
Barandaa y D. Fran.<sup>co</sup> Camones Regidores, de cuya  
indivision se compone la Corporacion municipal des-  
pues de varias conferencias sobre el arreglo interior  
y exterior de la poblacion dijeron: que en cumplimi-  
ento de lo prevenido por la Ley municipal de ocho de  
Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y reglamen-  
to para su ejecucion, se hace indispensable que los  
Concejales guarden un orden numerado, el qual ha-  
de decidir la suerte, para que cada qual ocupe su  
verdadero puesto en las sesiones y funciones en los ca-  
sos urgentes y necesarios con las obligaciones que las  
cometan y desempeñen las Comisiones que el Al-

cada les encargare; y para que tenga cumplido efecto  
este estremo, se intervinieron en papeletas iguales, los nom-  
bres de los Señores Regidores hasta el numero de cuatro  
las cuales se colocaron en un matro globos leyendolas a su  
introduccion, los mismos que se introdujeron en una ur-  
na, y en otras tantas papeletas fueron inscriptos los nume-  
ros desde el uno hasta el cuatro inclusive: colocados en  
otros tantos globos y puestos en otra urna, medidos que  
fueron unos y otros se procedió a su extraccion en los  
de los nombres por el Sr. presidente, y por los Regido-  
res los de los numeros y leídas unas y otras dieron el si-  
guiente resultado: Domingo Gonzalez Libro Regidor  
primero, Joaquin Baranda Regidor segundo, Manuel  
Cano Regidor tercero; y Juan Camones Regidor cua-  
to. Acto continuo y cumplimiento de la misma Ley  
a pluralidad de votos de la Corporacion, nombraron  
para que desempeñase las funciones de Regidor Sindico  
a D. Juan Camones por reunir dho Sr. la qualidad de  
saber leer y escribir. En tal estado acordaron: se  
celebrara una session ordinaria los Sabados de cada sema-  
na, sin perjuicio de las ordinarias cuando las circunstan-

Concluidas dhas operaciones se procedió



por los mismos Senores al nombramiento de las juntas de escuelas y beneficencia para el corriente año, y eligieron para cada una las personas que a continuacion se expresan =

Junta de Escuelas

El Sr. Cura D. Ramon Maria Moreno

El Regidor primero D. Domingo Gonzalez Libaco

Manuel Fran. Arcaas padre de familia

Junta de Beneficencia

El Sr. Cura D. Ramon Maria Moreno

El Regidor primero D. Domingo Gonzalez Libaco

Ferné Guerra, padre de familia y vecino de la poblacion

En cuyo estado y no haciendo otra cosa que acordar, prebiniendo sus mercedes se ponga todo en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia segun esta prevenido, dicen por concluida

esta acta que firman y sellan de que lo certifico =

José Martinez

Juan Rodríguez

grave

*[Signature]*

Senal x del Regidor

Senal x del Regidor

Domingo Gonzalez Libaco

Agustin Barandas

*[Signature]*



Senal + del Regidor  
Manuel Vasco

*[Signature]*

Franc.º Gonzalez Casanova

*[Signature]*

Fernando Barneto

*[Signature]*

Acuerdo En la Villa de Taliga a veinte y uno de Marzo de mil  
ochocientos cincuenta y siete, Reunidos en sesion ordinaria los  
Senores del Ayuntamiento Constitucional de la misma  
en las Casas que hacen de Consistoriales, precedida lectura  
de orden del Sr. presidente de los Boletines oficiales nu-  
meros treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres reci-  
bidos en la presente semana, despues de varias conferen-  
cias sobre el arreglo interior de los negocios comunales, no  
teniendo cosa alguna que acordar, dieron por concluido el acta  
de este dia que firman y senal como acostumbra de que  
go el Srto. Certifico =

José Martínez  
*[Signature]*

Franc.º Rodríguez  
*[Signature]*

Senal + del Regidor  
Joaquín Barandaz  
*[Signature]*

Senal + del Regidor  
Domingo González Libero  
*[Signature]*

Franc.º Gonzalez Casanova  
*[Signature]*

Senal + del Regidor  
Manuel Vasco  
*[Signature]*

*[Signature]*

Fernando Barneto  
*[Signature]*







Acta de Instalaciones // En la Villa de Badajoz a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores D. José Martínez Graue Alcalde Constitucional de ella, D. Fran.<sup>co</sup> Antonio Rodríguez Remente, D. Domingo González Libero, D. Joaquín Barandat y D. Manuel Vasco Regidores, y D. Fran.<sup>co</sup> Cano del Sr. Síndico de cuyos individuos se compone la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. D. José Martínez Graue, por orden de dho Sr. por mi el infrascripto. Auto de la municipalidad fue leído en alta voz el Real Decreto expedido por S. M. e instrucción para su ejecución siguiente de catorce del mismo mes relativo a la formación del censo de población general en toda la Península, insertos en el Boletín oficial extra ordinario del veinte y uno; y concluida dho lectura, previa citación se reunieron al Ayuntamiento en el mismo local, el Caballero Carlos Barroco único en la población, el Profesor de instrucción primaria D. Luciano López del Segundo Suero de Paz D. José Torre también

unicos en la misma; y Manuel Amantes persona inteli-  
 gente y de conocimientos especiales y actividad nombrada por  
 el Sr. Alcalde presidente para el trabajo de la opera-  
 cion del censo, con unigo el infrascripto Titio municipal  
 rectificada la lectura de dho Real Decreto e instruc-  
 cion y prestada la debida observancia al cumplimiento  
 de su ejecucion, quedo instalada la junta municipal pre-  
 venida en las Reales resoluciones mencionadas, disponiendo  
 la misma se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador  
 Civil de la Provincia para los efectos oportunos, y lo  
 firmaron y sellaron dho Señores de que yo el Sr. Titio

Certifico =

José Martínez  
 Grave  
 Tenal + del Regidor  
 Joaquín Barandak  
 Juan.º generales  
 Camoneg  
 Luciano Terrey  
 Jostorff

co Rodríguez  
 Tenal + del Regidor  
 Domingo Gonzalez Libez  
 Tenal + del Regidor  
 Manuel Vasco  
 Ramon Maria  
 Torruo

Fernando Barreda  
 pro





Señor del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

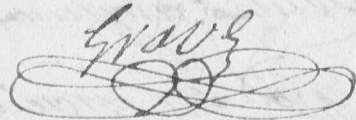
Mariana Josefa de los Santos vecina de esta Villa  
al V.º y con el respeto y veneracion debida expongo; que  
noticiosa de V.º la profesora de musica de la misma  
tiene hecho division del cargo q. desempeña  
en la actualidad, y combiniendo a sus intereses  
de obtener dho. cargo: en esta atencion

Suplico a V.º que por medio de oportuno  
ajuste, se me asigne en el cargo referido interior  
y hasta tanto se presente alguna profesora exa-  
minada q. la solicite, por ser gracia q. con just.  
pido y espero merecer de su meritoria voluntad. Ha-  
liga veinte y cuatro de Marzo de mil ochocien-  
tos cincuenta y siete. Mariana Josefa

Acuerdo En la Villa de Taliga a veinte y nueve de Marzo de  
mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sus Casas Con-  
sistoriales los Señores del Ayuntamiento Constitucional de  
la misma, por mi el infrascripto Sr.º se les dió a sus merce-  
des inteligencia de la precedente instancia; y enterados  
de su contenido dijeron: que en atencion al doloroso estado que

ocupa en la actualidad la educacion de las niñas por la ca-  
 rencia de profesora que las sirva, y teniendo presente esta  
 municipalidad que la aspirante se halla adornada de las  
 qualidades necesarias para el desempeño de la escuela de  
 las niñas que solicita, se acoge á Mariana Lopez de  
 los Santos de esta vecindad con la qualidad de interina y  
 detacion de sesenta y cinco reales, cuyo destino servira, hasta  
 tanto que se remplaze la vacante en maestra examinada:  
 dese cuenta de esta determinacion ala Junta Superior de  
 escuelas por el conducto del Sr. Gobernador de la Provin-  
 cia su presidente, y unase esta instancia original al Sr.  
 de estas Capitulares para los efectos de vider. Si lo acuerda  
 con firmaron y señalaxon Srs. Señores de que Certifico =

D. Sr. Martinez y Sr. Rodriguez



Señal de Sr. Cruz del regido

Señal de Sr. Cruz del primer regido segun Joaquin Baranda

regido Domingo Guazale

Sr. generales canones

Señal de Sr. Cruz del regido

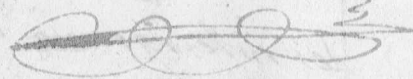
tercero Manuel Diaz Caro

Fernando Baranda



Nota de Contra primero de Abril se dio parte al Sr.  
 Gobernador de la Provincia segun se previene en el ante-  
 rior acuerdo, y a qui conste lo anoto y firmo =

Baranda







Los cincuenta y siete Reunidos en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al final firman y se-  
 nalan como acostumbra, se procedió a la lectura de los Boletines oficiales de la Sesión anterior, y terminada no teniendo cosa alguna que acordar se dió por terminada el acta de este día que Certifico =

D. José Martínez  
 Mayor  
 Señal x del Regidor  
 Manuel Bascos

Francisco Rodríguez  
 Señal x del Regidor  
 Domingo González Libro  
 Señal x del Regidor  
 Joaquín Palau de  
 Señal x del Regidor  
 Francisco González  
 Canones

Juan de Barroto

Acuerdo En la Villa de Taliga a diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete, Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, a saber D. José Martínez Mayor Alcalde Const. y presidente de otra Corregidor, D. Domingo González Libro, D. Joaquín



Barandas y D. Manuel Vasco Regidores, y D. Juan <sup>co</sup> Camones <sup>co</sup> Indio, precedida lectura de la Boletines oficia-  
 les de la precedente Sesión, dijeron que en cumplimiento de  
 lo prevenido en el Boletín oficial extraordinario del Mar-  
 tes catorce del corriente, se proceda sin demora alguna a  
 practicar los repartimientos individuales de la Contribuci-  
 on ordinaria Territorial del corriente año, conforme a las  
 reglas que contienen las prevenciones de la Administra-  
 cion de Hacienda pública de la Provincia insertas a contin-  
 uacion del repartimiento g'ral. redactado en dho Boletín,  
 cuya operacion se realizara con la primera que se orde-  
 na para su respectiva remision a la Administracion, pa-  
 ra que pueda procederse en tiempo oportuno a la recau-  
 dacion del Segundo Semestre próximo a vencer para  
 los Contribuyentes. Asi lo acordaron firmaron y Seta-  
 laron dho Tres de que Certifico:

B. Jose Martinez  
 Bravo  
 Senal + del Regidor  
 Manuel Vasco

Juan <sup>co</sup> Rodriguez  
 Senal + del Regidor  
 Domingo Gonzalez Libro

Senal + del Regidor  
 Joaquin Barandas  
 Juan <sup>co</sup> Gonzalez  
 Camones

Domingo Barreto



Acuer.



En la Villa de Valiga a veinte y cinco de Abril  
de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la  
Junta ordinaria de este día los señores que componen  
el Ayuntamiento de la misma por el Sr. Alcalde y señores  
de este día suelta a la corporación de la orden  
del Sr. Gobernador de la provincia, por la cual aprueba  
el acuerdo de la corporación en que se pone a D.  
Antonio Blanco en el cargo de Diputado de esta cor-  
poración; enterados todos los señores de lo referido por  
el Sr. presidente y de lo que se manifestó de la orden  
de S. M. por haberse leído íntegramente el refe-  
rido Sr. D. acordaron por unanimidad se le de-  
claró deido cumplido dando la posesión referi-  
da a la corporación y manifestándole al actual Sr.  
D. desde este día cesa en el desempeño de su car-  
go a cuyo efecto se le haga saber al mismo por  
medio de oportuna notificación de los contenidos de  
este acuerdo y concierne con el Sr. referido.  
Este acuerdo se manifestó por el Sr. presidente y  
se firmó en el actual Sr. D. para su cumplimiento



de su cargo y el despacho de los negocios exigidos  
primero cuando sea igual. se proceda des-  
de luego a la formación del oportuno  
inventario de los libros y papeles que se hallan en el  
tribunal del Ayuntamiento y custodia de los mismos, conser-  
vando buena y formal custodia de ellos al que le sus-  
tituya.

En la propia forma se leyó el boletín del día  
veinte del corriente en el cual existe una circular  
de la Comisión prov. de instr. previniendo la  
prohibición de la venta y enajenación de agricultura pu-  
blica por D. Melchor Obispo cuya adopción for-  
mosa previno por N. de S. de siete de Julio de cuaren-  
ta y nueve; y acordaron en la propia forma se faculte  
p. su regio al regente del Ayuntamiento en la capi-  
tal.

En iguales terminos se manifestó por el Sr. pre-  
sidente que habiendo conseguido el gobierno de S. M.  
una suma de cuatrocientos y tantos miles para  
atender a las calamidades públicas de la prov.  
acordaron en los mismos terminos se retenga del  
Sr. Gobernador de la prov. la oportuna particip.  
en otros puntos, a cuyo efecto se faculte p. el res.





Jun. delo num. de la ciudad de Badajoz D. Juan  
 José Albarraán.

En la forma referida se manifestó por el Sr.  
 provis. q. entrados a ejercer el nuevo sup. para pro-  
 cio q. a parecer conciguera de una manera legal  
 el sueldo q. debe percibir y las obligaciones con q.  
 debe cumplir se acordó unánimemente q. el sueldo  
 sea el de siete d. dieros, con oblig. de practicar los  
 cuantamientos y repartim. así como también se acordó  
 su oblig. al ajuste y formación de cuentas de los años  
 de cincuenta y cinco y cincuenta y seis, pero no será  
 obligatoris p. el mismo la formación de las cuentas  
 de los anteriores del año actual ni de los subsibos.

En cuyo término y no habiendo ninguna  
 otra cosa que acordar se terminó el acta de este día  
 q. firmaron los señ. q. saben haciendo ponencia la  
 señal de cruz los q. no saben de q. y p. el Sr. certifica-

José Martínez  
 Excmo.  
 [Signature]

Juan Rodríguez  
 Excmo.  
 Gran. Gonzales  
 Canones  
 [Signature]



Real de + Cruz de Regidos  
prim. Domingo Jovallan  
Real de + Cruz del Re-  
gido tercero Man. Marquis  
Dases.

Real de + Cruz de Regidos  
seg. pag. Baranda.

Antonio Blanco  
M.º

~~Notif. de + Cruz de Regidos y otros de la Cruz de Regidos.  
D. Fernando Barreto le leyó íntegramte y dió  
copia del acuerdo anterior y concierne con su sepa-  
ración puesto q. en el mismo existen otros actos conexos  
de los sucesos de que se trata el M.º. por  
lo que =~~

Notif. de + Cruz de Regidos y otros de la Cruz de Regidos.  
D. Fernando Barreto le leyó íntegramte el contenido del acuerdo  
y procedió y concierne con su separación, dándole co-  
pia literal del mismo según se mandó y de la  
orden de H. que se notan en el mismo en el acto,  
contestando q. protesta hacer la reclamación q. crea  
conveniente respecto a su destitución ante el M.º.  
gobernado de la Proc.ª, de los locales y el M.º.  
certificas =

Fernando Barreto  
Antonio Blanco  
M.º

60



Haverdes la Villa de Taligá a dos de Mayo de mil ochocientos  
 los cincuenta y siete reunidos en la sesión ordinaria  
 de este día los señ. que componen el Ayuntamiento  
 de la misma y abajo firmen es procedis por un  
 de infrascripto Sr. D. a la lectura de los papeles  
 oficiales recibidos hasta la fecha y en ellos se con-  
 tro la N. Orden circular determinando la jurisdic-  
 cion que compete a los Jueces de paz y hallan-  
 dose presente D. Manuel Guanoio Alcalde y  
 D. José Toro le fue leida por un referido Sr.  
 orden de cuyo contenido manifestaron quedar en  
 termos. En cuyos terminos y no teniendo ningun  
 nos asuntos pendientes al despacho se dio por  
 terminado el acto de este dia y firmados los  
 señ. q. abajo acerb en union con expresados señ.  
 Jueces de paz lo cual se certifica -  
 José Martínez Juan Rodríguez  
 Alcalde Jefe de paz + Sr. D. del registro  
 Domingo Gonzalez -  
 Sr. D. del registro



de

uno de + uno del registro  
tercero Manuel Marrero Cano

Fran<sup>co</sup> Gonzales  
canonico

José María de + uno del primer  
quod de par Manuel Aguado

Antonio Mena  
ño.

Atuendo en la Villa de Taliga a cinco de Mayo de mil ochocientos  
ciento cincuenta y siete constituidos en sesión extra ordinaria  
los tres. q. componen el Ayuntamiento de la misma y abajo  
firmado por el Sr. D. José Martínez Franco su presidente  
dio cuenta a la corp. de la inst. presentada por D. Manuel  
Barreto ño. presidente de la misma de la cual se pide  
se les franquice por el ño. actual certifi. de la om. de  
la ley. Diput. Pro. aprobada la destitucion de  
uno y de otro ño. de la propia de pond. aprobada tan  
el acogim. en dho. cargo de Barreto; y acordaron  
se les franquice el docum. q. reclama d. d. de la  
consecuencia por terminada el mismo con preven-  
cion al Barreto para q. entregue sin demora los  
papeles concernientes al archivo q. segun indub.  
le falta q. entregue y se les expresara en la pau.  
q. para el efecto se les dirija, firmandolo los tres.  
q. saben ciertos por medio de la oficial de uno de los q.



no saben de que go al dho. certificado = luno p = en = su =

cuales = J. Martinez Fran<sup>co</sup> Rodriguez

Señal de + mo del regidor  
Señal de mo del primer reg. Jacinto Baranda,  
regidor Domingo Gonzalez + Fran.º general canonigo

Señal de + mo del regidor  
tercera Manuel Marga Caro - Antonio Blanco  
mo.

Acuerdo de la Villa de Badajoz a die de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos en la casa capitular los tres que componen el Ayuntamiento de la villa una y unidos al rumo igual de rucadores contrayentes q. al final firmados como preceden de M. M.º p.º manifestando a los concurrentes que el objeto de la reunion no hera otro que el de acordar el modo de ser efectivos los setecientos setenta y cinco centanos q. han correspondido a esta villa en el repartim.º que se hizo por la admin.º de Hacienda publica para cubrir los gastos de interes comun prob.º, asi como tambien



hered preciso acordar tambien el medio de  
hacer efectivos los dos mil setecientos cuarenta y  
ocho y siete y noventa y tres continuos  
q. despues del resultado de los cuartos hechos  
por la corporacion municipal con las ventas de bienes  
de los cuartos, cinco y Jabon Blancos, resultan p.  
ciento setenta y tres continuos q. en el cuapitau. de forro  
hecho por la Hacienda para cubrir la cont. de  
comunios; y acordaron unanimesmente el q. se prac-  
tique un repartim. sobre la base territorial del  
porriente, con el cual no corra amalgamado con  
el de la cont. territorial del mismo, pues con-  
sideran ser este el medio mas oportuno y nuevo  
de extirpar q. se pueden extinguir. En cuyos terminos  
yo habiendo unigun. de q. acordado se termi-  
no el acto de este dia q. finalizan los tres. de los quenta-  
tos y asociados q. saben hacerlo porient. la p. de  
de q. no saben de q. yo al mo. certifico su  
verdad. = a = vale =

Yo Martin Rodriguez

Yo

Yo Domingo Gauraler





Al Alcalde Cont. de esta Villa.

D. Fernando Barreto, Sr. cesante de la Corporación municipal de la misma residente en ella, ante V. como mejor proceda parecer y digo: que al folio veinte y siete del expediente instruido por el Alcalde de esta Villa en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y cinco, para la destitucion de la Sra de Ayuntamiento que obtuvia D. Antonio Blanco, se halla la Comunicacion de la Exma Diputacion provincial aprobando Sra destitucion, su fecha primero de Octubre, cuyo expediente corre unido a la que se instruida ante dicha Superior Corporacion, que he entregado por inventario en veinte y nueve de Abril anterior. Entre las Comunicaciones expedidas por las Autoridades de la Provincia en mil ochocientos cincuenta y cinco de que he causado igualmente entrega, se halla la orden de la Exma Diputacion aprobando el nombramiento en propiedad recaido en mi a virtud de acuerdo del Ayuntamiento, su fecha tres de Diciembre del mismo año; y como me sean indispensables acreditar los extremos contenidos en las mismas



ante quien correspondia, a conseguirlo.

M. Suplico: que habido este por presentado, se sirva proveer, que por el actual Sr. de Ayuntamiento, se me franquee a continuacion certificacion literal de tras dos cédulas expedidas por la Exma. Diputacion Provincial (expedidas) en primero de Octubre y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, de que dejo hecho merito, y ebanado con la brevedad posible se me entregue todo original a efectos oportunos; por ser justicia que pido &c. =  
Taliga dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete = Fernando Barrio

Antes Cumplase lo prevenido en acuerdo del Ayuntamiento, fha. cinco de los corrientes referentes a que se le franquee el recurrente certificacion de las ordenes de la Exma. Diput. Provincial expedidas por fha. primer de Octubre y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco y hechas segun se mandase se entregue a D. Fernando Barrio para los usos q. le combenga. Lo mande y firme el Sr. D. Cort. de esta V. de Taliga en ella a seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete de todo lo cual yo el Sr. certifico = hum. con = de = lute = re = u = g = l = o = n = a = = t = r = e = = t = o = s = = t = a = l = e = =

Jos. Martinez  
Gravé

Antonio Blanes  
Sr.

M. Suplico: que habido este por presentado, se sirva proveer, que por el actual Sr. de Ayuntamiento, se me franquee a continuacion certificacion literal de tras dos cédulas expedidas por la Exma. Diputacion Provincial (expedidas) en primero de Octubre y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, de que dejo hecho merito, y ebanado con la brevedad posible se me entregue todo original a efectos oportunos; por ser justicia que pido &c. =  
Taliga dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete = Fernando Barrio







determinar el medio mas oportuno y conveniente para que los vecinos satisficieran los treinta y cinco por ciento de los gastos de la territorial repartidos correspondientes a estos vecinos por el aprovechamiento de la pesca en la comunidad de la Cistada, asi como otra cualquiera suma de dinero que pueda corresponder segun el fin y destino por unanimidad el que la com. referida y cualquiera otra suma de dinero que se precise repartida sobre las utilidades de la pesca referida segun por unidad de aprovechamiento de pastos y bellotas. En cuyo termino y no siendo el objeto de la reunion otro que el ya referido se dio por terminada esta reunion y firmaron los tres del Ayuntamiento que han existido en union con los asociados que saben ciertos de todo lo cual yo el trip. certifico =

Juan Rodriguez  
 J. de + Jefe del primer registro  
 Jose Martinez  
 Domingo Gonzalez =

J. de + Jefe del seg. registro  
 J. de + Jefe del tercer registro  
 Manuel  
 Juan de los Santos  
 Manuel =

J. de + Jefe del asociado  
 J. de + Jefe del asociado  
 J. de + Jefe del asociado  
 J. de + Jefe del asociado

J. de + Jefe del asociado  
 J. de + Jefe del asociado  
 Manuel =





Manuel Francisco  
Arca

Antonio Ramos  
No.

En la Villa de Badajoz a veinte y uno de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y siete reunidos en sesión extraordinaria  
de este día los señores que componen el Ayuntamiento de la  
misma por el Sr. Alcalde primer. y se manifestó a los concu-  
rentes q. el profesor de instrucción primaria por indist.  
fha. diez y seis de Mayo solicita se le expida certifi-  
ca de la conducta observada por el mismo durante su perma-  
nencia en esta Villa y acordaron por unanimidad al que  
se le franquice el documento q. solicita, toda vez q. consta  
la buena conducta del interesado a la corporación en todos  
sentidos.

En la propia forma por el propio Sr. Alc. se dio cuenta  
de otro instancia de Man. Juanis Bernalis a la q. se le  
cota en la inscriba de la matrícula general de este munici-  
palo, toda vez q. se obliga a cumplir con la carga q.  
se le impone y acordaron: se le de la partici-  
pación competente en los aporoscamientos comunes, quedando  
interesado a cumplir con cuantas cargas se le



impóngan estos conceptos, á cuyo efecto inscribásele  
en la matrícula guerra y de edad.

En los propios terminos seleyeron los boletines  
oficiales y aul del día tres y quince del corriente  
se encuentran las circulares unid. 187 y 193 en que  
se determina la suspensión del acto de declaración de sol-  
dados y la otra determinando el día en q. se han de entre-  
gar los quintos en caja y demás documentos q. se les lleban  
de comisión, y acordaron en estos cumplimto.

La cuya virtud yo teniendo ninguna otra  
cosa q. acordar se terminó el acta de este día q. firmaron  
los señ. q. saben acorta y se hallan presentes de todos lo  
cuales yo el Sr. certifico =

Jose Martinez  
Grave

Juan Rodríguez  
Sr. de Cur del Repidor  
Primero. Domingo Gorrals  
libro =

Sr. de Cur del Repidor

segundo Sr. de Cur del Repidor  
Juan. Gorrals Camarero

Sr. de Cur del Repidor  
tercero. Man. Marq. Vives

Antonio Mancebo -  
Sr.

Acuerdo de la Villa de Talca á veinte y tres de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y siete reunida en la sesión ordinaria  
de este día los señ. D. José Martínez Grave Sr. D. Do-  
mingo Gorrals, Sr. D. Marq. Baranda, y D. Manuel Sillar



Man. Inca. En tal caso y habiendo y habiéndose leído  
los boletines que se encontraron — con alguna f.  
cumplimentar y termino el acto — de este dia que  
firmado los tres. y han asistido y saben acerto por unos la  
senal de que los q. no saben de q. yo el otro. certifico = la  
verdad = segunda = vale =

~~Man. Inca~~  
D. José Martínez <sup>senal de +</sup> <sup>con el regidor</sup>  
fray <sup>prim. Domingo Gouroler</sup>

senal de que del regidor reg. <sup>senal de que del regidor</sup>  
Bosquin Baranda + <sup>tercer. Manuel Marq. Casco +</sup>  
Antonio Mance  
pro.

Huesos. La Villa de Badajoz a treinta de Mayo de mil ochocientos  
cincuenta y siete reunidos en la sesión ordinaria de  
este dia los señ. D. José Martínez fray. M. y prim.  
de Ayuntamiento D. Domingo Gouroler D. Bosquin  
Baranda y D. Man. Canones regidores, sin que se  
hayan hecho D. Man. Rodríguez y D. Manuel  
Marques Casco Teniente M. y regidor por hallarse  
ausentes, en cuya virtud se procedio por el infras-  
cripto pro. a la lectura de los boletines oficiales en los  
que se halla una f. cumplimentar una circular





dicha pared, y que si no se construyese en el plazo prescri-  
pto quedará el Ayuntamiento en completa liber-  
tad de disponer de los muros y concederlos a cual-  
quiera otra persona q. lo solicite perdiendo el trabajo q.  
hubiere hecho.

La cuya fidelidad y no tenerme ninguna otra  
cosa q. acordar se terminó el acto de dicho día q. firmaron los  
Sr. que saben acabo poniendo la señal de cada uno q.  
no saben de que yo el Sr. Justifis =

José Martínez ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~  
grave ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~  
señal de + ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~  
señal de + ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~  
señal de + ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~ ~~señal de +~~

Antonio Blanco  
Sr.

La Villa de Badajoz a diez de junio de mil ochocientos  
treinta y siete remiendos en la sesión ordinaria de  
este día los Sr. que componen el Ayuntamiento de la misma  
por el infrascripto Sr. se procedió a la lectura de los  
boletines oficiales de la misma anterior a los cuales  
se halla inserta una circular presiniendo a dhas. corpo-  
raciones que en el acto de su vez actual han de venir







tir á la aprobación las cuentas de propios del punto de mil  
 ochocientos cincuenta y cinco y cincuenta y seis y acordaron de  
 llevar á los individuos responsables y á la junta de señores de  
 jurisdicción para su uso y efecto cumplimientos como se veri-  
 ficó en el auto á los individuos q. se hallaban en el pueblo  
 de Juanes y Ignacio Benavente, Antonio Benavente, y Domingo  
 Rodriguez los cuales quedaron enterados de su contenido  
 de cuyos términos y contenido ninguna otra cosa q. acordar  
 y termino el auto de este día que firmaron los tres q. saben  
 averlo poriendo la señal de sus manos los q. no saben de q. yod  
 mis. justicias = luand = seis = otros = los = reales =

Jore. Martinez Juan Rodríguez Señal de + cruz del  
 primer regidor de jurisdicción

Señal de + cruz del reg.º  
 regidor de jurisdicción de Baranda  
 Juan.º Generales Camones Señal de + cruz del tercer  
 regidor de jurisdicción de San.º Mar.º de Casco

Antonio Navas  
 Mis.

Acuerdo de la Villa de Taligá á diez de junio de mil ochocientos



cientos cincuenta y siete reunidos en sesión extraordinaria  
los días que componen el Quinto mes de la misma,  
por mandado del Sr. Pres. y de los Sr. procedi  
a la lectura del boletín oficial del primer mes de  
corriente en el cual se halla inserta la N. O. de 17  
del mes pp. y de las disposiciones dictadas para su  
cumplim. por el Sr. Gobernador de la Prov. y bersando  
aquello y otras sobre la instatación de la Junta de  
Sanidad y renovación de los vocales q. faltan a alguna,  
examinados los libros de acuerdos de los años 94 y 95 y no  
resultando el haberse procedido a la elección de ella  
en referidos años. Se acordó por la corporación se proce  
diere a la nombram. de las personas que debieran com  
poner la de esta Villa, como se verificó resultando  
+ por los otros nombram. de las persona siguientes  
D. Jua. Martínez Graue Sr. Pres.  
D. Ramon María Moreno cura parroco  
D. Juan. Gonzalez Canones Cor. Judio  
En atención a no haber profesor de medicina y  
cirujia reayo la elección de quien debe ocupar su  
puesto en D. Juan. Rod. maestro sangrador, por  
de alguno de algunos conocimientos.





que acordar se termino el acta de este dia y se firmaron  
 y se ratificaron dichos señores con la que saca estambre de todo  
 lo cual yo el Sr. certifico =

José Martínez	Francisco Rodríguez	Señal de + del
Señal de + del	Señal de + del	regidor primero Do
Joaquín Baranda	Señal de + del	vingo General
Francisco González Camacho	Señal de + del	regidor
	Tercero Manuel	Marguier



Antonio Olascoaga  
 Sr.

Esta Villa de Valdepeñas a tres de Junio de mil ochocientos  
 cincuenta y siete reunidos en la sesión ordinaria de este  
 día los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma se  
 procedio a la lectura de los boletines oficiales de la semana  
 anterior en los cuales no se halla cosa que cumplir en esta  
 que termino sin que se acordase nada y se termino el  
 acta de este dia y se firmaron y se ratificaron dichos Sres. como  
 estambre de todo lo cual yo el Sr. certifico =

José Martínez	Francisco Rodríguez	Señal de + del
Señal de + del	Señal de + del	regidor primero Do
Joaquín Baranda	Señal de + del	vingo General



Señalase + del regidor tercero

Manuel Marguier Jara -

Fran.º Gornales Camoney

Antonio Mues -  
No.

En la Villa de Badajoz a veinte de Junio de mil  
ochocientos cincuenta y siete reunidos en la sesion ordinaria  
de esta dia los señ. que componen el Ayuntamiento de la  
misma a saber D. Juan Rodriguez Benito de Mte.  
y preside. interina por enfermedad del Sr. D. Domingo  
Gonzalez, D. Josef Baranda, D. Manuel Marguier,  
regidores y D. Juan Gornales Camoney Sr. Sindico,  
procedio por un el infrascripto Sr. a la lectura de los  
boletines oficiales de la semana anterior en los cuales no  
se halló cosa que cumplimentar, mas atento proximaba el  
dia en que los quintos tienen q. marchar para la capital  
e ingresar en la caja de quintos, acordaron nombrar para  
comisionado en la conduccion de los mismos al individuo  
del seno de esta corporacion D. Domingo Gonzalez  
al cual se le facultaran los docum. q. precisare la ley  
y los fondos necesarios para socorrer con el haber correspon  
diente a dichos moros, suplentes y reclamados así como  
los necesarios para suplir los gastos q. se ocasionen en





Atto. servicio. en cuyo termino y no termino ninguna  
 obra que se acordó en termino de esta de este dia que se  
 firmen y sualau dichos señ. con la que acostumbraron de todo  
 lo cual yo es señ. certifico = ~~Juan M. J. Lopez~~

Juan Rodríguez Alcalde + del registro prim.

Alcalde + del regi. - Domingos Gonzalez -

Don Juan José Baranday -

Alcalde + del registro tercero

Juan de los Rios General de Camarera

Juanes Marques Otero -

Antonio Nunez -  
 señ.

Señores. En la villa de Badajoz a veinte y siete de junio de mil  
 ochocientos cincuenta y siete reunidos en la sesion ordinaria  
 de este dia los señ. que componen el Ayuntamiento. de la misma  
 por el Sr. D. Juan de Dios presidente se dio cuenta de la comunicacion del  
 Sr. D. Juan de Hecivado publica de esta provincia en la q. pre  
 viene que se interpongan los ayudados de recaudacion al encargo  
 en esta villa por el recaudador gr. Sr. D. Antonio de la Cámara  
 y q. los nombres por la corporacion el que se ha de desempeñar  
 dicho cargo como se verifico recayendo la eleccion en Sr. D.  
 Juan de los Rios de Margallo cuyo individuo prestara la oportuna



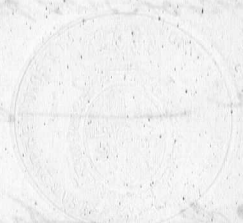
ficaria por un trimestre, sin cuyo requisito no podra  
tener posesion del cargo.

En virtud se dio cuenta por el Sr. W. de la  
Circular del Sr. Governador de la Prov. Num. 2. de ciento se-  
taenta y tres. Trata de las precauciones q. deben tomarse  
para evitar los incendios, asi como la pena en q. incurran  
los q. no cumplan con las disposiciones prescritas en la  
misma, practicar en quemas en castrosjos, rora, tierra  
calva, aun q. sea en herencias de escluidos dominios.  
y se acordó el q. se haga publica por medio de boques  
y oportuno edicto q. se fijara en la plaza publica.

En la propia forma se dio cuenta de la comunica-  
cion del Sr. Governador de la prov. en q. aprueba la eleccion  
de los individuos q. han de componer la Junta de sani-  
dad de esta Villa, y se acordó el q. se haga saber en  
su cargo por medio de oportuno nombramto.

En igual forma se dio cuenta de la comuni-  
cacion de la Division, de la ciudad, nombrando los peritos  
y suplentes q. han de practicar el amillaramiento del  
cens actual, y se acordó igualmente el q. se haga saber en  
su nombramto. por medio de oportuna comunicacion.

En cuyos terminos y no teniend. ninguna otra cosa  
q. acordar se termino el acta de este dia q. firman los  
Sr. D. Lucas y D. Juan de la Cruz y D. Juan de los Rios.



nosaben de q. yo el Sr. certifico =

José Martínez, Juan Rodríguez  
grave

José de + del primer  
regido Domingo Anr.

José de + del segundo  
regido Juan Baranda

José de + del tercer  
regido Manuel Cano

Antonio Planes  
no.

Juan González  
Camacho

Acuerdo de la Villa de ... a cuatro de julio de mil ochocientos  
ciento cincuenta y siete ...  
despues de lo. Sr. que componen el Ayuntamiento de  
la misma y abajo firman y sellan con sus acostumbrados  
por el Sr. D. ... manifestado q. para dar cumplimiento  
a esta circular del Sr. Gobernador de la P. N. refe-  
rente a las precauciones q. deban tomarse p. evitar  
los incendios, hera preciso pasar una comunicacion  
a los duenos de las B. N. y alquilantes con la misma  
o arrendatarios de la misma para q. cumplan con lo  
q. la cta precitada por la misma y se acuerda por una  
de las presentes lo manifestado por el Sr. D. ...



Los propios terminos se leyeron los boletines  
 de la semana anterior y aquellos se — encontro  
 una N. P. de inst. de la cual se — se da ten  
 perar los. Juntamos para la rectif. de la lista  
 electorales de diputadas a portar, asi como una circu  
 lar des. N. Gobernador de la Prov. para el puntual  
 cumplim. de la misma, y se acordó asi mismo  
 un puntual cumplim. con brevedad a efecto los  
 dos concejales D. José Baranda y Juan. General de la  
 union los cuales en union con el pres. se practicarán  
 esta rectif.

En cuya virtud y no teniendo ninguna otra cosa  
 se acordó se termino el acta de este dia y se firmó,  
 suscribiendo como acostumbra, de todo lo cual yo el Sr.

certifico =

José Martínez

Juan Rodríguez Alcalde + del  
 regidor prim.

Excmo.  


Domingo Gonzalez

Señal de + del regidor  
 reg. D. José Baranda y  
 Juan. General

Señal de + del tercer  
 regidor Manuel Carrón

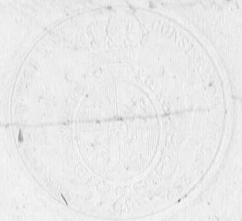
Camarero  


Antonio Blanco  
 Sr.









la Villa de Badajoz a once de Julio de mil ochocientos  
cincuenta y siete reunidos en la sesión ordinaria de  
este día los señ. que componen el Ayuntamiento de la  
misma por el Sr. D. M. P. presidente se manifestó a la  
corporación la necesidad de nombrar el individuo del  
seno de la corporación q. ha desempeñado el cargo de  
presidente de la junta referida para la confección de los  
trabajos estadísticos base del repartim. de la contrib.  
de Camariles, Cultivos y Ganadería, de la misma y con  
daron por unanimidad a desempeñar elto. cargo el ténien-  
te Sr. D. Juan Rodríguez

En la propia forma se manifestó por el Sr. D. M. P.  
la urgente necesidad de q. se instalase la junta referida  
para q. en terminis breves procediese a la confección de los  
trabajos referidos y en atención a q. se hallaban los indi-  
viduos Sr. D. Ramos, Sr. D. Fernando Márquez, José de  
Cano, José Fernando Trujillo, peritos y José de los Santos y Do-  
mingo Julián Moreno, suplente qued. instalada datta.  
Junta sin perjuicio de q. se haga saber su cargo a los

ausentes José del Sacramento y D. Domingo Barga pe-  
 rito forasteros y de los suplentes — tutoris Olegari  
 y José Bato.

En iguales terminos se manifestó por el pre-  
 sidente q. hallándose en el selon los individuos conu-  
 nados para bozate de la Junta de sanidad seria muy  
 oportuno es darle posesion de su cargo y quedando  
 por unanimidad q. cu' se berifique, como se reali-  
 zo quedando instalado en su consecuencia la uni-  
 ona.

En cuyo termino y no habiendose encontrado en  
 los boletines cosa alguna q. cumplimentar se dio por  
 terminada esta acta q. firman y sellan los tres de la  
 corporacion e individuos de las juntas expresada como  
 acostumbra de todos locales y el tres. certifico =

José Martínez	Francisco Rodríguez	Señal de + de
grave		regidor principal
		vingo foralder
Señal de + de	regidor reg.	
José Baranda		Señal de + de terreno
Francisco González		regidor Manuel Barco
Manuel María		Francisco Rangel
		Señal de + de perito
		José Ferreras





Señal de + del suplemento Señal de + del perito Juan.  
José de los Santos, Fernando Marguer-

Victorio Blanes  
Mis.

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos en la sesión ordinaria de este día los tres que componen el Ayuntamiento de la misma y abajo firmantes y acordaron como acostumbra por el Sr.

Al. presidente se dio cuenta de una comunicacion de la adiccion de hacienda en que recurre los repartim. de territorial para el of. se formen de nuevo toda vez q. no se incluyeron

en ellos los setecientos catorept. setenta y cinco centimos de gastos provinciales y acordaron se practique de nuevo dho. repartim. incluyend. en el la expresada cantidad y

los dos mil setecientos cuarenta y siete p. setenta y tres centimos q. faltan para ser efectivo en el enajenam. por uso de consumos.

El Ayuntamiento forma se dio cuenta por expresado Sr.



provis. se dio cuenta de una comunicacion de  
Sr. Governador de la Pro. por la q se conuina  
a' atos habituales la cantidad de mil quinien  
tos r. de los cuatrocientos mil conuiguados por el fondo  
de S. M. p. calamidad publica y acordaron re  
cutorias p. el recogio en tesoreria de la suma referi  
da a' D. Juan Jose Mbarrau Gov. de Sum. de la  
Ciudad de Badajoz.

En igual forma se dio cuenta por expresado Sr. de una  
comunicacion de Sr. Jura porroca' i'bitanda a' la cor  
poracion para su asistencia a' la rogativa publica  
q. se ha de celebrar por el fecho de S. M. en el  
quinto mes de su imperio, y se acordó su ma  
nento cumplido.

Cuyo termino y no teniend' ninguna  
otra cosa que acordarse termino el acta de este dia  
q. firmen y sealen como acostumbra' dos. Nos. de  
los locales yo el tno. certifico =

José Martinez Fran<sup>co</sup> Rodriguez Alcalde + del  
Ayuntamiento de Badajoz  
Alcalde + del primer regido D.  
Alcalde + del seg.<sup>o</sup> regido Don  
tercer regido Don. Baranda - Juan<sup>o</sup> Gonzalez  
Antonio Manes -  
tno.





La Villa de Badajoz a veinte y cinco de Julio de  
 mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sesion  
 ordinaria de este dia los Sr. D. componen el siguiente  
 acta de la misma, se dio principio por la lectura de  
 los boletines oficiales en los que se halla inserto el Sr.  
 decreto e instruccion para la instalacion y atribuciones  
 de las juntas provinciales y de partidos para la formacion  
 de estadisticas agricolas del vino y se acordó el exacto  
 cumplimiento en la pta. de que queda concernido con el mismo  
 fin. No teniendo ninguna otra cosa de acordar se ter-  
 mino el acta de este dia de firmada y senalada como  
 acostumbra de los locales yo el Sr. certifico =

D. Jose Martinez  
 Mayor

Sr. D. Francisco Rodriguez Señal de + del  
 primer registro D.  
 Domingo Gonzalez

Señal de + del segundo registro de + del tercer  
 registro Sr. D. Juan Baranda Sr. D. Manuel Garcia

Antonio Blanco

Sr. D. Francisco Gonzalez  
 Carnicer



En la Villa de Talina a primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido en la sesion ordinaria de este dia los señ. que componen el Ayuntamiento de la misma se dio principio a la misma por la lectura de los estatutos oficiales en los cuales se halla una circular previniendo al J. en los edificios de la ciudad una habitacion para el J. de desquero de fuera de las paredes y se acordó de dar cumplimiento a dichos estatutos en el punto de los fueros de fuera.

Esta propia forma se leyó la circular de la aduana de Valencia previniendo a que se debia dar a los cobradores nombrados por D. Antonio de la Cueva los documentos de las intersecciones en cumplimiento de la circular de la misma dependencia y se acordó en un decreto de cumplimiento.

La cual virtud y noticiada ninguna otra cosa acordamos a que se lea de este dia de firmada y se cumpla dichos. Nos como acostumbramos de todo lo cual yo de no. certifico

Yo Martin Fran<sup>co</sup> Rodriguez Alcalde + del  
Ayuntamiento de Talina primer regidor D.  
+ del Ayuntamiento de Talina primer regidor D.  
+ del Ayuntamiento de Talina primer regidor D.





Señal de + del tercer

regido Manuel María Vasco - Fran.º Gonzalez

Antonio Vasco

Mo.



En la Villa de Badajoz a ocho de Sept. de mil ochocientos  
 los cincuenta y siete reunidos en la sesión or-  
 dinaria de dicho día los tres.º que componen el Ayuntamiento de  
 la misma, se dio principio á la misma por la lectura  
 de los boletines oficiales en los cuales se halla una M.ª orden  
 de Instrucción referente á la formación de estadística general  
 del Reyno y se acordó su exacto cumplimiento. En con-  
 secuencia y notándose ninguna objeción se acordó se ter-  
 mino el acta de este día que firman y sellan los tres  
 como acostumbra de todo lo cual yo el Sr.º certifico =

José Martínez  
 Grave

Juan Rodríguez Señal de + del pri-  
 mer regido Domingo Gar-  
 cía Libro

Señal de + del seg.º regido  
 José Baranda

Señal de + del tercer re-  
 gido Manuel María Vasco

En la Villa de Taliga á quince de Mayo de mil ochocientos  
treinta y siete reunidos en sus Sala Capitular  
los señ. D. José Martínez Gouza M. Pres. D.  
Domingo Gouzales D. Juan José Baranda y D.  
Francisco Márquez Uno regidores, no habiendo  
asistido D. Juan Rodríguez teniente M. A. D.  
D. Juan Gouzales Cañones por hallarse enfermo  
y asociados los concurrentes á quien se le pidieron  
contribuciones que lo fueron D. Manuel Ignacio  
Baranda, Juan Baranda, Juan Díez, y Juan Antonio  
por expresado M. Pres. se dio cuenta de la comuni-  
cacion dirigida á expresado M. Pres. por el de igual  
clase de la Villa de Olivenza invitando á todas las cor-  
poraciones municipales del partido para q. reuni-  
das acuerden si conviene la exajacion de los bienes  
de propios ó la hipoteca de los mismos; enterados todos  
los señ. y asociados de expresada comunicacion acorda-  
ron: que siendo tan escaso el terreno que tiene  
esta Sierra para el sustento de la ganaderia y de la  
agricultura, no conviene por ningún título la exa-  
gacion de la Sierra de la Pedregosa, Vega de tierra  
de Baranda y los pocos campos q. sobre sierra y sus





ricas y Urbanas pagand estos vecinos en tiempo de la hispo  
 rca de los reinos mas sin embargo para la existen  
 cia de la reunion combocada sep autorizan con las mas  
 amplias facultades a D. Jose Martinez Graue presi  
 dente presidente de la corporacion y a Manuel Guacio Ba  
 malle uno de los primeros contribuyentes de este Lugar.  
 Licuyos terminos que tenian ninguna otra cosa que se  
 acordan y terminan a partir de este dia y firman y suscri  
 ban expresados señ. y asociados como acostumbra de los  
 locales y de los señ. certifica = ~~señ. de~~

Jose Martinez Señal de + del primer  
 Graue regidor Domingo Joverter.  
 Señal de + del segundo regidor Señal de + del tercer  
 Joverter Baranda - regidor Manuel Margalisco.  
 Señal de + del asociado Señal de + del asociado  
 Manuel Guacio Bamalle - Manuel Diez -  
 Señal de + del asociado  
 Jose Antonio -

Antonio Alamo -  
 Mo.



En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y siete reunidos en la sesión ordinaria  
de este día los Sres. que componen el Ayuntamiento de la  
misma, por un infrascripto Sr. es leyeron los boletines  
de los días tres, cuatro, y cinco y siete del corriente  
en los que solo se hallaron dos circulares, una del Sr.  
D. J. los Ayuntamientos remitieron a sus agentes en la pa-  
jita los recibos habituales de la contribución impuesta  
sobre bienes de administración municipal para que  
pueda hacerse el cobro de los mismos, y la otra para  
que se inscriban por adición a la matrícula de sellos  
actual todos los negociantes en granos, u otros efectos,  
así como de los arrieros, toda vez que los primeros y los  
últimos fueran bajo el rubro del año anterior por la dis-  
cusión de granos que se experimenta y acordaron el puntual  
cumplimiento de esta última toda vez que la primera no  
comprende a este municipio por no haber comprendido  
en otro repartimiento ninguno bienes de la indicada proce-  
dencia. Quotientando ningún otro asunto pendiente al  
después se dio por terminado a pasada acta que firmaron  
y sellaron dichos señores como acostumbra de todo



lo cual yo el Sr. certifico =

José Martínez

Juan Rodríguez

Actual de + de primer

Excmo. Sr. D. Domingo

Regidor Domingo Joveral

Actual de + de segun

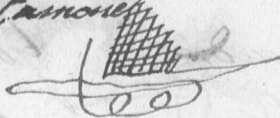
Actual de + de tercer regidor

José Joaquín Baranda

Juan González

Manuel Marques Vera

Canones




Antonio Blanco

Mto.

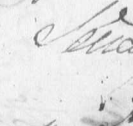
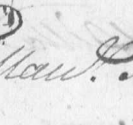
En la Villa de Caligva a veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la sesion ordinaria de este dia los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma a las diez y media de la noche por la lectura de los boletines oficiales en los que se halla una circular hacienda entendiendolos a los municipios, que no incomoden el haberlo de lo pagado a buena cuenta para gastos prov. al cobrador D. Antonio de la Camara, en virtud de que otras sumas tendran haberlo en el ultimo repartimiento de esta practica para gastos prov. y solo hecho la apr. de este gobierno para liberto a efectos, y queda.



por sus mercedes a otro. Camara o su delegado con  
toda solitud en otro analogo. No teniendo ninguna  
otra cosa pendiente al respecto se dio por termina-  
da esta de este dia que firmaron y sellaron ellos. Se  
hizo como acostumbraban de todo lo cual se dio fe  
pública. — Luis. Domingo —

José Martínez <sup>Francisco</sup> Rodríguez  
Secretario de + sellos pri-  
marios. 

Secretario de + sellos segun-  
darios.  General Libro

regidor Juan Baranda.  Secretario de + sellos ter-  
ceros.  Juan. Manuel. Marco. Vasco

Victorio Ramos

En la Villa de Badajoz a cinco dias del mes de Julio de ochocien-  
tos cincuenta y siete reunidos en la sesion ordinaria des-  
de este dia los señores D. José Martínez y Francisco Rodríguez  
Secretario de Libro regidor D. Juan Baranda y Manuel Marco regidores  
y D. Juan. Manuel. Marco. Vasco Pro. Sindico, por el  
n.º Sr. Presid. se dio cuenta de la comunicacion de el  
n.º Gobernador interior de la Prov. recordandose el cumpli-





fijo la pena. Diput. Prov. a su antecesor provincia  
 doles que el Ayuntamiento de mil ochocientos cincuenta y tra  
 reintegro al fondo los trescientos sesenta y cinco. satisfe  
 dos de unos a otro para publico. Mantenerse la imber  
 tido. en la competente autorizacion en obra publicas;  
 y acordaron que los individuos responsables verifiquen  
 inmediatamente el dho. reintegro, dando inmediatamente cono  
 cimiento a la respectiva autoridad de haberse asi verificado.

En la propia forma se leyeron los boletines de la  
 semana anterior a los q. no se halló cosa q. cumpli  
 mentar. En cuya virtud diere apremios tres. por ter  
 minada este acuerdo q. firmen y sellen dichos tres.  
 como acostumbra de todos locales y el dho. certifi-

Jose Martinez Juan Rodriguez Sena de + del  
 primer regidor de

Sena de + del regidor Manuel Marquez Vasco  
 Juan Gonzalez Camonero  
 Manuel Marquez Vasco  
 Manuel Marquez Vasco



En la Villa de Badajoz a diez y siete de Set. de mil ochocientos  
cincuenta y siete reunidos en la sesion ordinaria de  
este dia los señ. D. Jpe. Martinez Graue. Alc. preside.  
des. y quintos. D. Juan. Tutoris Alc. Tenientes D.  
Domingo Jovaler, Regi. Baranda, Manuel Mar  
guer Vasco regidoro y D. Juan. Jovaler canoico  
Pro. iudico, se dio principio a la misma por la lectura  
de los boletines oficiales de los q. no se halla para q. canoico  
pues en las y no tenian ninguna otra para q. acordar  
se termino a la hora de q. firmaron y sellaron  
dichos señ. con sus acostumbrados sellos locales y sellos.

Certifico = Juan Rodriguez  
Alcalde de + del primer region  
Jpe. Martinez Domingos Jovaler

Alcalde + del seg. region. Alcalde + del region tercera  
Manuel Baranda Manuel Marguer Vasco  
Juan. Jovaler  
Tutoris Vasco

En la Villa de Badajoz a diez y siete de Set. de mil  
ochocientos cincuenta y siete reunidos en la sesion ordin.  
de este dia los señ. D. Jpe. Martinez Graue. Alc. preside.  
des. y quintos D. Juan. Tutoris Rodriguez Tenientes Alc. D.  
Domingo Jovaler, D. Manuel Baranda, y D. Manuel



Margués Marco, regidor y D. Juan Cortales Canovas  
Dor. Sindico y unidos al unan. des contribuyentes D. José  
Manuel Marina, Antonio Flores, José Dor. Nato, y D. José  
Antonio de Carvallo, por el Sr. D. José se dio consue-  
tamente a los concurrentes, la censura puesta por la adición  
de hacienda pública al repartim. de la contrib. por ter-  
ritorio, desaprobando la adición hecha en el mismo de  
los dos mil seiscientos cuarenta y siete, y setenta y tres pen-  
tinos q. después de los conciertos hechos con los señores  
de vino, Aceite, vinagre, y jamón de un macho cabra-  
y Oveja, faltaban para hacer efectivos los tres mil quin-  
cientos veinte y dos y setenta y tres pentinos señalados  
en el repartim. forzoso de consumos; enterados  
por los concurrentes de expresado consumo y penetrados  
de que en modo se perjudicau sus intereses por la anual  
gama referida, pues la misma suma tendrían q. satis-  
facer en el caso de que se hiciera efectivo por reparti-  
mientos separados; acordaron unánimemente el que se  
realice en los terminos en que se halla repartido por  
cada concurrente, para que no se perjudicuen sus intere-

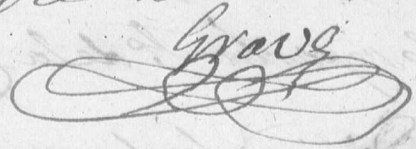


se materiales. En cuyo termino y noticiendo una  
quinta otra cosa que acordada termino el acto de act.  
dia que se firmen y sellan dicho señores y asociados  
dos como acostumbraron de todos locales y o los tres. certi-

fico = Juan = en = letra regular = a esta Villa = vale-  
tad = Man. Antonio = D. Manuel = Marques

Osco = no vale = Juan Rodriguez

Jose Martinez Señal de + del primer regidor

Grava  


Domingo Gorrater

Señal de + del segundo Juan. Gonzalez  
Camonez

regidor Domingo Baranda



Señal de + del tercero

Señal de + del asociado

Antonio Douito More

Diego Rodriguez Nato

Jose Antonio de Canallo

Jose Manuel

Señal de + del cuarto  
regidor Man. Manj.  
Blanco

Antonio Blanco

mis.

Nota y Confirma. de un titulo certif. de este acuerdo a la aduion.

de hacienda publica segun presencio la causura del

repartim. y a que con los locales y firmas

A. Manj.

mis.

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de Set. de mil

ochocientos cincuenta y siete reunidos en la Sesion ordin.

de este dia los tres. que componen el Ayuntamiento de la





Misma se dio principio á la misma por la lectura de los  
boletines oficiales en los cuales se halló una circular que  
habla de los medios que deben tomarse para la conserva-  
cion de los arboles y de los puntos de que se deben estar imbu-  
tos los empleados de los ramos y acordaron en cuanto cumpla-  
mientos. La propia forma se leyó la circular de la ad-  
ministracion de hacienda relativa á que se inscriben en la  
matricula los negociantes extranjeros y otros efectos y acordaron  
iguales en puntual cumplimiento. En iguales terminos se  
leyó la circular univ. 3.ª de enq. se inserta la M.ª de enq. 1.ª  
de los correos y de la formacion de los alistados en  
matriculas y demas para el cumplimiento de prov. que se ha de tener en  
cuenta en el corriente año segun las prevenciones y disposicio-  
nes que se le avisaron se insertan y acordaron en un solo  
cumplimiento.

La cual virtud y ordenando ninguna otra cosa que  
acordar se termino el acta de este dia que firmada y se-  
ñalada otros. Mes. como acostumbra de los locales y se

Ates. certifico = Fran<sup>co</sup> Rodriguez Alcalde y del primer  
Jose Martinez Bravo Regidor Domingo Gonzalez



Real de + des segundas partes Real de + des terceras  
Manuel Barredas Regidor Manuel Marf. P. P.  
Juan<sup>co</sup> Goralles  
Carneros  
Antonio Muros  
Mo.

En la Villa de Badajoz a tres de Octubre de este año de noventa y siete, reunidos en la sala Ordinaria de este día los señores D. Juan Rodríguez Benítez, M. P. D. Domingo Goralles, D. Joaquín Barredas, D. Manuel Marques y Pano regidores y D. Juan Goralles Carneros regidor de estudios, por el Sr. Interventor de cuenta de la parte judicial del Sr. M. P. del partido citados para que se presentasen los comisionados para tratar de los ferrocarriles el día seis de este corriente, a las doce de su mañana en las salas consistoriales de aquella cabecera de este partido en que se tendra lugar esta reunión presidida por el Sr. Gobernador de la Prov. y acordaron, nombra de comisionados a Manuel Diaz y Sr. Manuel Barrio en atención a que los señores nombrados se hallan enfermos.

En la propia forma se dio cuenta de las solicitudes de Pedro de los Santos y Juan Sembrano solicitando se informase sobre su conducta y pobreza, a fin de que por el Gobernador de la Prov. se les espida la oportuna licencia para que puedan ir de arrendamiento de arrendamiento de la paja



el oportuno informe toda vez q. consta a la corporacion su buena conducta y en ejercicio de quando por cuya razon les e indispensable el uso de armas de fuego para la custodia de los respectivos predios.

En iguales terminos se disp cuenta por expresos Sr. de una comunicacion del Sr. jefe del registro de hipotecas del partido para q. se haga saber a los dueños de predios rusticos y urbanos se provean los q. no los tengan de oportunos titulos de propiedad a evitar se espidan contra los mismos el oportuno aprauis y acordar en igualm. se haga notorio por medio de oportunos bandos.

En cuyo termino y otorgandose ninguna otra cosa q. acordar se termino el acta de este dia que se firmo y se notan otros. Nos. como acostumbramos de los locales

yo el Sr. Jefe =  
Francisco Rodriguez

~~Antonio...~~  
Señal de + del primer regidor

Domingo Gorrals

Señal de + del seg. regidor

Señal de + del tercer regidor

José Baranda  
Francisco Gorrals

Manuel Marguer Vasco

Antonio Blanco  
Sr.

Cula Villa de Badajoz a diez de Octubre de mil  
ochocientos cincuenta y siete reunidos en la misma villa  
de Badajoz a las tres de la tarde. Don Francisco Rodriguez Teniente  
Alcalde D. Domingo Giraldo B. Joaquin Ba-  
rrios y D. Manuel Marquez Regidores no  
habiendo asistido el Sr. D. N. de S. Martin Jua-  
re y D. Juan Giraldo Canales Sr. Sindico por  
hallarse enfermos, se dio principio por la lectura de los  
boletines oficiales de la semana anterior en los que no  
se halla cosa que cumplidamente en su virtud acor-  
dada que se asistiera de un modo notable para la  
quinta de Utilidad provinciales q. ha de tener lugar  
en el corriente año, se verificase en el mes de la  
proxima semana quince de los corrientes. En cuyo  
virtud y potestad ninguna otra cosa q. acordase  
terminada el acta de este dia resolviendose se haga pu-  
blico por medio de oportunos bandos el dia en que se  
de tener lugar el asistiendo en los sitios publicos acor-  
temporados la cual firman y sellan los dichos señores  
como acostumbra de todo lo qual yo el Sr. certifico  
Francisco Rodriguez Teniente de + del primer regidor  
Giraldo + del reg. Domingo Giraldo  
Regidor Juan Barrios Teniente de + del tercer reg.  
Manuel Marquez Vasco





Acta de  
 alistam.<sup>to</sup> de la villa de Badajoz a quince de octubre de mil  
 ochocientos cincuenta y siete reunidos en las casas capi-  
 tulares los señ. D. J<sup>o</sup> Martiner J<sup>o</sup>ve. M<sup>o</sup> D. Man<sup>o</sup>  
 Rodriguez teniente D. Domingo Joveres, D. Joaquin  
 Barandas, D. Manuel Marques Asco regidores y D.  
 Man<sup>o</sup> Joveres Canones Pro. J<sup>o</sup>ndico con objeto de  
 proceder a el alistam.<sup>to</sup> de los sueros de veinte y dos  
 años cumplidos en veinte de. J<sup>o</sup> de el corriente y le-  
 uendo a la vista de los libros parroquiales y el padrón y el  
 de su edad ultimam.<sup>te</sup> practicados segun el modo de el ayun-  
 tado alistam.<sup>to</sup> en la forma que sigue =

Edad 22 años	Nombre de los interesados	
22	Manuel Man Canudas	S.
22	Antonio Maria Servans	S.
22	Antonio Genero Gas	S.
22	Antonio Verina	S.
22	J <sup>o</sup> Man <sup>o</sup> Remander	S.
22	Manuel Man <sup>o</sup> Calaco	S.
22	J <sup>o</sup> Man <sup>o</sup> Clidiga	S.
22	Manuel Lovato	S.

Una anterior de suores - - - - - 8

Juan Antonio Hernandez - - - - - 5

Juan.º Gordillo - - - - - 5

Cuyos individuos son los únicos que existen de la

clase referida en cuyos terminos y no teniendo nin-

guna otra para pendientes se termino el acta de esta

dia que se firmo y se cala en dichos tres. como acostum-

bran de todo lo cual yo el Sr.º certifico -

José Martinez Juan Rodríguez Alcalde + ad

Grave

primer regidor

Domingo Bouralar

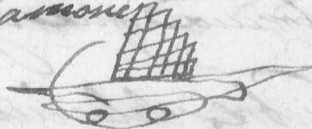
Alcalde + del reg.º 2.º

Alcalde + del regidor 1.º

Joaquín Baranda

José Manuel María Vasco

Juan.º Camone



Antonio Mues -

Huera de la Villa de Taliga a diez y seis de Octubre de

mil ochocientos cincuenta y siete reunidos en sesión

extraordinaria los tres.º que componen el Ayuntamiento de

la misma por el Sr.º Alcalde se dio cuenta

de la instancia presentada por Juan Gordillo en soli-

citud de que se admita de alistamiento de Milicia Pro-

vincial practicado en esta Villa en el día anterior a

Juan.º Gordillo todo ver.º de su instancia de que



haberlo incluido en el deslinde del terreno vecindad  
 de sus padres como ha sucedido en la quinta deleger  
 cito y enterados todos los trs. acordaron: que se desestime  
 la peticion en la pte. relativa a dar de baja del catastro  
 practicada en el dia anterior para D. Milicin Nov. a  
 Juan. Borillo hijo de Juan por hallarse en oposicion  
 con lo prescrito en los articulos treinta y ocho de la ley  
 de reglamentos vigentes, poniendose en conocimiento del re-  
 ferido Ayuntamiento de Sierra del Fresno esta determi-  
 nacion para q. no cause perjuicio a los enterados y re-  
 ceiba la resolucion q. correspondida. la cuya virtud y va-  
 lidez etc. acordaron testar y firmar los dchos. acuerdos q.  
 firman y sealan otros trs. como acostumbra de todo  
 lo cual yo el trs. certifico = Juan. P. de S. Extraordina-  
 ria = acor = vale =

Jos. Martinez

Fran<sup>co</sup> Rodriguez

Alcalde + del 1<sup>o</sup> Regidor Domingo Go.

*[Signature]*

Alcalde + del tercer reg.

Alcalde + del reg. 2<sup>o</sup> reg.

Mand. Manf. Cases

Juan. Baranda

Fran<sup>co</sup> Camarero

Haver en la Villa de Taliga a diez y siete dias de Octubre  
 de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos en la  
 sesion ordinaria de este dia los tres. que componen  
 el Ayuntamiento de la misma república; se hizo  
 saber por medio de bandos y oportuna citacion perso-  
 nales a los unos comprendidos en el alitamento para  
 Milicias Pro. q. en el dia 6.º y 7.º del corriente  
 desdier a dos de su vicaria tenida en lugar ante  
 la corporacion municipal. Habiendo de rectif. con  
 de etto. alitamento. la cuya virtud y ordenamiento  
 queda otro por q. acordado a tenimmo el acta de este  
 dia q. firmaron y suscriben otros. tres. como acostumbra  
 de todos locales y de los tres. certifies =

Jore Martin Juan Rodríguez Señal de  
 Cruz + del primer  
 regidor Domingo

Señal de + del seg. reg. Señal de + del tercer  
 regidor Baranda regidor Manuel María Casco

Juan<sup>co</sup> Gamero  
 Antonio Mancebo

Haver en la Villa de Taliga a veinte y cuatro dias de Octubre  
 de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en







la sesion ordinaria de dicho dia los tres. que componen el Ayuntamiento. Constit. de la misma se procedio a la lectura de los boletines oficiales de la semana anterior en los que suose halla una O. orden. pta. relativa a la formacion del presupuesto p.oo. y municipales y a donde se dice exacto cumplint.

Esta propia forma por el Sr. p.vid. se dio cuenta de la comunicacion del Ayuntamiento de Rivera del Tiroo relativo a su conformarse con la de la villa del aldetante de otra Villa de nombre San. Jordillo Tiroo y a manifestar q. con la misma pta. se remite el exped. de cumplimiento a lo consejo Gov. y acordase se remite igualmente el practicado por esta corporacion a lo propio efecto.

Y en cuya virtud y noteriendo ninguna otra cosa se q. acordase se terminase el acta de dicho dia q. firmase y se daban otros tres. como acostumbra de todo lo cual yo el Sr. p.vid. certifica =

Jose Martinez

Fran. Rodriguez

Señalada + del primer regidor Domingo Gaviolan



cuales de x del reg. regidos Cuales de + del tercer  
Regim. Baranda - reg. Man. Marq. Vasco

Gran.º conde

Antonio Mares -



no.

Acta de rectificación  
de districción

En la Villa de Taliga veinte y seis de

Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reuni-  
dos en las casas consistoriales Sr. Don D. José Mar-

tiniano Grau, Sr. Don D. Manuel Rodríguez, te-  
niente de Alcalde, D. Domingo González D. Juan

Baranda, D. Manuel Márquez Vasco, regidores  
y D. Manuel Camarero, Regidor Sindico, por el Sr.

vicario de la diócesis de Badajoz, se acordó dar a cono-  
cimiento del bando publicado el día veinte y de la

pagetada de decubio personal entregada por un a  
los interesados en el distrito de proceeds o por ellos a las

personas de quien dependan; en cuya virtud de la  
ordenada por el Sr. vicario habiéndose esta en pública

de procedis a leer y rectificar los nombres de los moros  
comprendidos en este distrito, como se verificó en

la forma siguiente =

Calles

Nombres

Calles

Grande Manuel Juan Candia y uno apartado a otro





Calles

Nombre

Edad

H. de J. Antonio Maria Ferraz, tiempo representado

ni persona alguna en su nombre, ni en su virtud  
tiempo hizo reclamacion

22

Grande Antonio Genaro Vas, comparecio al acto referido

sin que produjera reclamacion alguna

22

H. Antonio Ferraz no comparecio a otros actos ni per-

sona alguna en su nombre por cuyo motivo no hizo  
reclamacion alguna

22

Clara Doña Maria Fernandez, se presento su madre

Getrudis Begio y no hizo reclamacion alguna

22

H. de J. Manuel Mont. Calaco, no comparecio al acto

expresado, ni persona alguna en su nombre ni  
cuyo nombre no es hizo reclamacion

22

H. de J. Doña Maria Victoria, no se presento al acto ni

persona alguna en su nombre por lo que no se hizo  
reclamacion

22

Grande Manuel Lopez, se presento un padre suyo

en representacion de su hijo y no hizo reclamacion alg<sup>una</sup>

22

Calles

Nombres

Edad

acto en persona algunos con nombres y uores  
sino reclamacion - - - - - 22.

D. Juan Jordillo tampoco se presento en persona  
alguno con nombres, por lo q. se certifico no  
haber reclamacion - - - - - 22.

Cuya virtud y no habiendo mas uores incluidos, se  
alibitau. ni tener noticia los interesados, ante la corporacion  
de q. hubiere algunos otros que deseara su inclusion, que  
unimo, dieron por terminada el acto q. firmaron y se  
ratificaron con acostumbrada. Mas de los boques  
de sus. certifico - - -

José Martínez  
fratros

Juan Rodríguez Alcalde + la  
Primer regidor

Alcalde + 2º regidor  
D.º Jacq. Barandaa  
fratros  
Camon

Alcalde + 2º regidor  
tercera. Juan. María. Dava

Antonio Blanco  
Tip.

En la villa de Badajoz a treinta y uno de octubre de  
mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la sesion  
ordinaria de esta corporacion de camoneros al Ayuntamiento  
se dio principio por la lectura



de los boletines oficiales en los que se halla, cosa  
 de cumplimiento y no teniendo ninguna otra cosa  
 acordada se termino el acta de esta dia que firmaron y  
 ratificaron como acostumbra de todos los locales y el sup.

certifico =

José Martínez

Francisco Rodríguez

Señal de + del pri

mer registro Domini

Grave

go General

Señal de + del seg

Señal de + del registro con

registro prop. Baranda

to Manuel Mery. Paso

Francisco General  
 Camones



Antonio Mena

Mto.

En la Villa de Badajoz a seis de Mayo de mil ochocientos  
 cincuenta y siete reunidos en la sesion ordinaria de dicho dia  
 los tres que componen la corporacion municipal de la  
 misma, por unánime infrascripto Mto. se procedio a la lectura  
 de los boletines oficiales de la Camara anterior en los cuales  
 nose halla cosa que se cumpliera; en cuya virtud y ha  
 brida manifestada el Sr. presidente la necesidad de







que desuo beneficiarlo se expedira en su contra el payre  
mis des primer grado.

En cuya virtud y noticiando ninguna otra cosa  
que acordar se termino el acta de este dia que fir  
man y sealan otros. Nos. como acostumbramos de todos lo  
cual yo el Sr. certifico =

Don Martin Fran <sup>co</sup> Rodriguez	Alcalde de + del primer
Alcalde de + del seg <sup>do</sup> regi-	regidor Domingo Soriano
Don Joaquin Baranda	Alcalde de + del tercer reg.
Fran <sup>co</sup> Gonzalez	Man. Marguerit Casco
Canonico	Antonio Blanco
	Sr.

Nota // Hoy siete de Nov. yo el Sr. por medio de la bor publica  
hize notorio lo mandado en el proceso. averig y q. conste  
lo cierto y firmo =

A. Blanco  
Sr.

En la Villa de Badajoz a siete de Nov. de quise oclusion  
tos cincuenta y siete reunidos en sus poses capitulares en  
su sesion ordinaria los Sres. D. Fran. Martinez Fran



Mr. D. Manuel Rodríguez y Domingo Goveales,  
D. Joaquín Rodríguez, D. Manuel Martínez Vasco regi-  
dore, y D. Manuel Goveales Canovas regidor. Mucho de  
cuyo contenido se componen la corporación municipal,  
bajo el juramento de ayuntamiento Sr. M. D. por este se manifes-  
ta la urgente necesidad de cumplir con lo q. ordena el  
artículo Septimo de la Ley municipal de cinco de Julio  
del año próximo pasado, y enterados todos los demas de-  
tore, de lo manifestado por el mismo Sr. D. que se  
cumplirán de lo q. precepta el art. citada novena que  
de la misma es indispensable instalar la junta de  
que el mismo Sr. D. trata, la que presida por el Sr. M. D.  
procederá sin embargo en sus a la formación del prompto  
municipal para el venidero año de 1878 el cual so-  
ustera después de la reunión y aprobación de esta corpora-  
ción en el termino de veinte dias, con cuyo objeto nombra  
para que la compongan a D. Manuel Rodríguez y D.  
Domingo Libro de la J. P. Sr. M. D. e infrascriptos de  
esta corporación. Todo acordaron firmaron y sellaron  
ellos tres de que yo el Sr. certifico =

José Martín Rodríguez  
Sr. D. de + del regidor reg.  
Domingo Goveales  
Sr. D. de + del tercer reg.  
Manuel Martínez Vasco





Juan Gomez  
Canones

Esteban Ramos

De la Villa de Taliga a tres de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos en las cortes constitucionales en sesion publica y previo el oportuno anuncio se reunieron los tres que conyugaron el siguiente pleno de la misma a saber D. Jose Martin de Guara Sr. pres. D. Domingo Gonzalez Sr. Sec. Recaudas, D. Tomas Martinez Pasco recaudador y D. Juan Gonzalez Canones recaudador. Sueldo con objeto de proceder a lo prescrito en articulo doscientos uno del capitulo septimo de la Ley municipal de cinco de Julio de ochocientos cincuenta y siete en sus boletines extraordinarios de once y catorce de junio y que estas des manifestos sobre la manera de las listas formadas por la corporacion que prescribe el articulo doscientos dos de dicha Ley, habiéndose la sesion de on. del Sr. presidente por un el infrascripto Sr. se procedio a la lectura de clara e inteligible de las mismas hasta el momento de veinte y siete que cada cual comprendes con el respectiva cuota de mayor a menor



acto continuo se manifestó por el Sr. preside. ni alguno  
 de los individuos inscriptos en ellas q. se hallaban pre-  
 sentes se les ofrecia hacer reclamacion alguna de las man-  
 cadas en los parrafos primero y segundo del art.° cien-  
 to tres; y resultando no presentarse ninguno otro. Se  
 dió por concluida esta operacion, mandando q. por el in-  
 scripto se forme de una de ellas a continuacion de esta  
 lista las tres listas q. prescribe los artículos de ciento cua-  
 tro y cinco de citada ley cuya ejecucion practicada en el  
 acto dió el siguiente resultado =

Lista que se cumplim. to de lo mandado de lib. de sellos  
 cripto. No. de una de las duplicadas formadas por la  
 Corporacion municipal que se obran a la vista conyuen-  
 tible de los electores para poseer la ley de esta Villa  
 por el orden de mayor a menor.

Cantidad de  
 q. pagaron  
 contrib.

Primera lista

José de los Santos	8292.79
Domingo Rodríguez	764.82
José Antonio	667.94
Man.º Piegas	664.24
Manuel Ignacio	633.41
Manuel Díez	459.37
Manuel Ramos	456.50



Antonio Vasco	369.87
Manuel Marques Vasco	335.28
Juan.º Fernandez Marques	313.12
José Rodriguez Soto	312.39
Antonio Flores	300.95
Domingo Gonzalez Libro	300.52
D. José Martinez Graves	292.95
Antonio Pedro	292.50
Juan.º Rodriguez	259.53
Manuel Luis	242.41
Juan.º Flor	240.69
José Tor	217.54
Manuel Corinto	214.52
Joaquina Baranda	192.98
Juan.º Gonzalez Marmueta	182.20
Antonio Lopez	181.59
<u>Totales</u>	<u>23</u>

Copyda Suta

Dionisio Melician Moreno	185.57
Juan.º Lopez	158.54



Juan Pato	154.67
Juan Antonio Lopez	148.23
Fernando Luis	132.74
Mmanuel Man. Freaf	114.50
Simon Antonio Mander	111.99
Juan Muneida	111.8
Jose Rosales	106.9
Antonio Muneida	98.55
Tomé Guerra	89.35
Man.º Fernandez	78.50
Antonio Aguall	76.97
Man.º Canones	76.64
Juan Garcia	76.42
Mmanuel Rod. Pato	76.7
Jose Aguata	74.29
D. Pedro Mijares	73.73
Joaquin Jose Silva	73.69
Jose Serrano	72.59
Jose Fernandez Mayo	69.42
Mmanuel Murcia	67.89
<u>Tercera Lista</u>	<u>22.</u>
Jose Montano	64.14
Juan Vicente	63.64



Juan Losato Mayor	63.38
Nitonia Nato	58.7
Muñoz Candace	58.6
Juan Losato menor	57.57
Crispín de la Rosa	50
Muñoz Guitto	49.50
Leocadio M. <sup>a</sup> de la Rosa	49.36
Elías Remaender Mayo	48.29
Muñoz Prudis	47.50
Somero Foraster	46.34
Juan Maurano	44.64
Muñoz Lopez	42.70
D. Ramón María Moray	42.45
Nitonia Bayou	41.50
Nitonia Josef. Bayou	41.50
José Remaender	41.45
Joaquín Luis	40.43
Juan Nunez Herranaco	40.29
Diego Carretero	39.78
D. Luciano Perez zapacido	..

Totales - 22 -



Igual queda demostrado consta la primera lista de  
 veinte y tres electores, y las dos precedentes de  
 veinte y dos cada una que hacen el numero de sesenta  
 y siete que son los que constan de la lista duplicada  
 que obra de la villa de la que me refiero. Y para que  
 conste ponga la presente que firmo con los señores de  
 la corporacion municipal de que certifico =

17  
 D. Martin Fran.º Fran.º Rodriguez  
 Alcalde de + del primer  
 voto de + del segundo voto Domingo Gonzalez  
 D.º Maguin Barandea Alcalde de + del voto 3.º tercero  
 Fran.º Gonzalez  
 Canonigo Manuel Marques Vasco  
 D.º Luis Olvera  
 Mis.

Acta de sorteo segundamente continuando reunidos los tres de la co-  
 rporacion municipal, precedida lectura de las listas pre-  
 cedentes y cotejadas con la lista que se resultan hallarse  
 conformes se procedio a verificar los sorteos precedidos segun  
 el articulo doscientos seis de la ley municipal de cinco  
 de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis; y actuando pre-  
 paradas tantas papeletas cuantos son los indivi-  
 duos de cada lista se fueron inscribiendo sus nombres  
 con separacion practicada esta operacion, y actuando pre-  
 paradas tantas papeletas cuantos son los de cada lista que se



ceden, todas las peticiones por el Sr. Jefe en alta voz una por una, hasta el numero veinte y tres, que son los nombres que contiene la primera, y dobladas con otro numero, fueron introducidas en una de las urnas, con tan to de su introduccion, cuya operacion fue seguida en la propia forma con la segunda y tercera lista hasta el numero de veinte y dos individuos de que consta cada una y colocadas con separacion en referidas urnas, recorridas estas suficientemente por el Regido Judicial se procedio a su extraccion, sacando una de la primera mostrandola al Sr. Ayudante y personas concurrentes, la entregaba al Sr. Jefe, dicho Sr. la desdoblaba y leia en alta voz, su nombre se inscribia, el Regido Judicial sacaba otra peticion de la segunda urna la mostraba a la corporacion y pueblo, la entregaba a su presidente Sr. Jefe, la desdoblaba y leia el nombre el cual se inscribia, y practicando las mismas operaciones y requisitos con la de la tercera urna, y sacadas de cada una cuatro peticiones que hacen los numeros de once y diez y siete el Sr. Jefe.



tas =

Juan Antonio

Mariano Diaz

Antonio Pedro

Man.º Remaender Marques

Antonio Remaender Loja

Juan Antonio Lopez

Juan Mencia

Mariano Man.º Trua

Juan Lovato mayor

D. Ramon M.º Moreno

Crispin de la Rosa

Juan Lovato menor

Cuyo numero de botados estrados de las tres urnas  
 componen el de doce; que es duplo del numero de  
 concejales y puestos las urnas boca abajo, no contenien-  
 do celulas dentro de ello por concluir esta dilig. quedau-  
 do electos asociados antes inscriptos, firmandolo y rubrican-  
 do los otros tres de la corporacion de que yo el Sr.º certifico

José Martinez Gonsalves Juan Rodriguez

Señal de + del segundo regidor

Señal de + del segundo regidor

Basilio Baranda

Juan.º Domingo Gonsalves

Señal de + del tercer regidor

Juan.º Gonsalves

Mariano Marques Vasco

Antonio Blanco

No.







Acuerdo de la Villa de Taligá a doce de Nov. de mil ochocientos  
cincuenta y siete, previa cit. por edicto según previene el  
artículo doscientos diez de la Ley municipal  
de cinco de Julio del año pp. de mil ochocientos cincuenta y seis,  
se reunieron en sus casas Consistoriales los Sr. D. José Martínez  
Gonz. Alc. Cont. de ella D. Man. Rodríguez Teniente, D. Do-  
mingo González, D. Joaquín Baranda, D. Manuel Márquez  
Basco, regidor y D. Man. González Canones regidor Judio de  
cuyos individuos se componen la corporación municipal y los  
Sr. que componen la Junta de vecinos electos por suertes en  
esta celebrada en el día anterior de que se dio inteligencia pu-  
blica, por medio de oportunos bandos en la forma de costum-  
bre a saber: Jacinto, Manuel Díez, Antonio Pedro, Man-  
co Remaúder Márquez, Antonio Remaúder Cojo, Juan Anto-  
nio Lopez, Juan Tenido, Manuel Man. Sosa, Juan Sosa  
to Mayor D. Ramón María Moreno, Crispín de la Rosa, Man-  
Socato menor, precedida lectura por mí el infrascripto Sr.  
del precepto municipal, preced. y la de las relaciones de gastos e  
ingresos que obran p. cabera del mismo, después de mi deteñdo  
que hallándose en el comprendidos todos los

productos que se han calculado puedan servir los propios  
 de esta Villa e igualmente la asistencia en arca del año  
 anterior y las partidas de gastos obligatorios de la municipali-  
 dad, como los voluntarios de urgentes necesidades e imprevistos  
 que ocurran puedan en el año próximo exceder de mil ochocien-  
 tos cincuenta y dos, cuyos gastos hayan sueltos por  
 cada gasto respectivo con la mas limitada economia, despues  
 de haberlo discutido con sobrada madurez lo aprueben por una  
 unanidad de todos, acordando que sin perjuicio se des traslado al  
 Regidor Sindico para q. dentro de tercero dia conique un  
 dictamen, y en su virtud se remita todo original a el Sr. Jefe  
 de la prov. para q. reciba su superior aprob. En lo con-  
 daron firmaron y sealataron otros señores de q. yo el Sr. Jefe  
 Jefe de la prov. para q. reciba su superior aprob. En lo con-

Jose Martinez *Fran. Rodriguez*

Señal de + del regidor min.  
 Señal de + del regidor seg.<sup>o</sup> Domingo Gonzalez

Sebastian Baranda — Señal de + del regidor tercero  
 Juan<sup>co</sup> Camonez — Manuel Marques Vasco

Señal de + del asociado Señal de + del asociado Señal de + del  
 Juan Antonio — Manuel Diaz asociado Antonio

Señal de + del asociado Man. Manuel P. Castro —  
 Señal de + del asociado Señal de + del asociado Man

Juan Sobato menor — Antonio Lopez —  
 Señal de + del asociado

Primito de la Rosa — Juan Jose Lovato



Antonio Fernandez

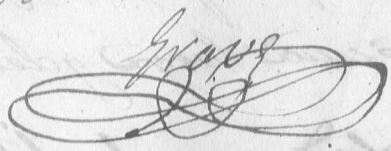


Antonio Moreno

Nueva Villa de Badajoz a diez y siete de Agosto de 1857. Despues de ocho  
 cientos cincuenta y siete; reunidos en sus casas conistoria  
 les los tres. q. componen el Ayuntamiento. Const. de la misma  
 q. al final firman y señalan como acostumbra, visto y sus  
 mercedes el resultado del proceso. informe. digeron. q. en virtud  
 de las dilig. practicadas que preceden se ponga de manifiesto  
 to en la forma de la corporacion el anterior presu. por el termin. de  
 ocho dias, para que los vecinos se enteren de su contenido acre-  
 ditandose por certif. su resultado; y cumplidos recibidos  
 conde. con copia y exp. de arbitrios para cubrir  
 el deficit que resulta de la gober. de la prov. para q.  
 interponga su superior aprobacion. Asi lo acordaron firma-  
 ron y señalaron sus mercedes de q. Certif.

Jose Martinez

Juan Rodriguez Alcalde + del regido  
prim. Domingos



Alcalde + del regido + del tercer reg.  
Man. Maria

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Fran<sup>co</sup> Canones

Antonio Mance  
N<sup>o</sup>.

Acuerdo de la Villa de Badajoz la Villa de Trujillo a veinte y  
uno de Nov. de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos  
en la Sesión ordinaria de dicho día los Sr.ques componen el  
Ayuntamiento de la misma a saber D. José Martner Gons  
Alc. p<sup>ri</sup>mo, D. Man<sup>o</sup>. Rodriguez Benites, D. Domingo  
Gonzalez, D. Joaquin Baranda, D. Manuel Marques  
Gasco regidores, y D. Man<sup>o</sup>. Gonzalez Canones regidor sin  
dico y presentes los asociados Don Antonio, Manuel Diaz  
Antonio Pedro, Man<sup>o</sup>. Fernandez Marques, Antonio Benman  
der, Juan Antonio Lopez, Juan Mencia, Manuel Man<sup>o</sup>.  
Tras Juan Lovato mayor, D. Ramon M<sup>o</sup>. Moreno, Luis Jim  
de la Cruz, Juan Lovato menor; por el Sr. p<sup>ri</sup>mo se manifi  
esto a los concurrentes, que en atención a haberse figura  
do ya en el presupuesto como arbitrios extraordinarios, para  
cubrir un deficit, el aprovecham<sup>to</sup> de yerbas de la Peltusa  
Comun titulada Cortada, hera preciso conseguirlo por me  
dio de oportunos exped<sup>tes</sup>, para cumplir con lo prevenido p<sup>o</sup>.  
la ley, manifestando las razones de conveniencia local que  
habia para elegir en este medio mejor que ninguno otro;  
y en su consecuencia despues de una larga y detenida dis  
cusion, acordaron por unanimidad que el arbitrio propues  
to para cubrir el deficit, conocida conveniencia, que ninguno





de los recargos sobre las contribuciones territoriales, predias  
 y de consumos, por que el pueblo se halla muy  
 recargado en otras contribuciones y seria despojar al  
 propietario de la infima utilidad que le dejan sus fin-  
 cas e industrias; lo que no sucede con el proyecto q.  
 pesa sobre todos vecinos que tienen ganados con que pro-  
 vechan, por que aunque estos se les despropia de su  
 aprovechamiento gratuito, le es menos costoso por que cali-  
 fica la cantidad que tienen que satisfacer por ello,  
 es la misma que pagarían en cualquier otro terreno  
 en los acorodados. En cuya virtud dieron por termina-  
 do este acuerdo que firman y sellan en estos. Sres. y au-  
 torizados como acostumbra, de todo lo cual yo el sup. per-  
 tifico =

Juan Rodríguez

José Martínez  
 Graña

Séñal de + del primer regid.

Séñal de + del segundo regid. Domingo González

regid. Joaquín Baranda - Séñal de + del regid. Jo-

Franco González

Manuel Marquer Vasco

Canones



Señal de + del asociado Señal de + del asociado

Juan Antonio Manuel Diaz

Señal de + del asociado Señal de + del asociado

Juan Pedro Diaz Man. Fernandez Marguier

Señal de + del asociado Señal de + del asociado

Juan Antonio Lopez Enrique de la Rosa

Señal de + del asociado Juan José Lavato

Juan Lavato usano

Antonio Fernandez Juan Ameida

Ramon Maria

Manoel Arcaez

Moreno

Antonio Blanco

No.

En la Villa de Badajoz a veinte y ocho de Nov. de mil y

ochocientos cincuenta y siete reunidos en la sesion ordinaria

de este dia lo. Sr. que conyugenen esp. Ayuntamiento de

la misma, desde principio por la lectura de los boletines y

oficiales de la propia semana en los cuales se halla una

circula de la Junta de Beneficencia de esta Prov. en la que

comisiona y previene a los Alcaldes y Caballeros curas pro-

pios y otros que se hallen en sus respec-

tivos pueblos en el primer dia festivo del mes de Enero, den-

do conocimiento a la misma de sus resultados segun se manda;

Y en virtud de lo acordado en otra circula de la D. N. de Nacion





de provincia el que se acompaña a los repartimientos de terni-  
 bonas y matrículas de cada uno de los reinos de Galicia  
 cuyo uso se recomienda por la M. O. de 17 de Mayo de 1787 con  
 inserte y acordaron de su M. O. de 17 de Mayo de 1787.

Esta propia forma se dio cuenta por el M. A. P. presi-  
 dente de una Cust. dirigida al mismo por D. Mariano  
 Antonio Sacilla y otros vecinos de Valverde de Leganes  
 en que solicita esta villa en el concepto de maestra de  
 minas de esta Villa y acordaron se suspenda esta provi-  
 sion hasta tanto que se le interese a credito con el conje-  
 tente título que se debe haber obtenido esta circunstancia.

La cuya virtud yo teniendo ninguna otra cosa q. con-  
 dar se termino el día de esta de q. firmen y suscriban  
 los. como acostumbra de los locales y el tío. certifico =

José Martínez  
 Jefe

Fran<sup>co</sup> Rodríguez

Jefe de + del primer regidor  
 Domingo González

Jefe de + del segundo regidor  
 Joaquín Baranda

Jefe de + del tercer regidor  
 Manuel Márquez

Fran<sup>co</sup> González  
 Camarero

Antonio Blanco

los cincuenta y siete reunidos en la sesión ordinaria de  
dicho día los señ. J. conyugan de Ayuntamiento de la misma  
sedes principis por la lectura de los boletines oficiales de  
la misma semana y habiéndose encontrado en el día  
treinta una N. Orden para cuyo cumplimiento se ordena por  
de N. Gobernador de la Prov. de Sevilla note expresada de los  
sueros q. para el cumplimiento del decreto, sufrieron muerte  
en cinco de ab. pp. y los q. de estos han fallecido con poste-  
rioridad, los incluidos indolentemente en el sorteo y los aspi-  
tados por hallarse comprendidos en los artículos 44 y 45  
de la ley de reemplazo vigentes, y en acuerdo el J. de San Fran-  
cisco sin demora expresado documento.

En la propia forma se manifestó por expresado N.  
Orden q. cumpliendo el arrendamiento en fin del corriente mes  
de el corral de ensayo y pago de tierra a las cargas que  
pertenece a estos propios para incluirse en el sorteo  
los a subasta por dos años q. principiaran en 1. de he-  
brero y concluirán en fin de Dic. de mil ochocien-  
tos cincuenta y nueve y acordaron por unanimidad q.  
previa tasación por peritos inteligentes se requiera a  
subasta dichos predios por el tiempo referido toda vez  
q. exista autorización para ello.

En mismo acuerdo por expresado N. Orden  
q. hallándose terminados por la junta pericial el  
de la riqueza inmuebles de esta villa





e ponga al publico otro docum<sup>to</sup> por termino de ocho  
 dias q. de sta principia a contarse desde el dia en que  
 se halla inserto el anuncio q. debe remitirse al Sr. go  
 vernador de la Prov. en el botetin oficial de la M<sup>o</sup> de Ma<sup>o</sup>,  
 para q. los vecinos y hacendados forasteros inscriptos  
 en ella, puedan reclamar de agraviacion si creyeren haberse  
 figurado mayores utilidades que las q. se producen  
 sus bienes, apreciandolos q. se no hacen en otro periodo  
 seran desatendidas sus reclamaciones. la cuya virtud  
 y no teniendo ninguna otra cosa q. pedir. al desque esto se  
 termino el acta de esta dia que firmaron y sellaron dos  
 M<sup>o</sup>s. como acostumbra de todo lo cual yo al Sr. certi-  
 fico = letra sencilla = lula Sr. de la diputacion = lu  
 m<sup>o</sup> = mis = to = vale =

Jos. Martinez Fran<sup>co</sup> Rodriguez

*Grave*

Titular de + del primer registro

Titular de + del seg. r<sup>o</sup>

Domingo Goualera

Jos. Joa<sup>o</sup> Barandax

Titular de + del tercer registro

Fran<sup>co</sup> Camonez

Mmanuel Margarit Barco



Antonio Blanco

M<sup>o</sup>.

En la Villa de Taliga a doce de Dic. de mil ochocientos cincuenta y siete muidos, en la sesión ordinaria de este día los Sr. que componen el Ayuntamiento de la misma según principio por la lectura de los boletines oficiales de la misma en una en los que se halló inserta una Real Cédula por un Magistral previniendo que en los pueblos en que no se hallan construidos muros y cementerios se realicen inmediatamente formando al efecto el presupuesto de gastos de dicha obra, y acordaron que se le atienda a que el muro se construya en esta Villa lo ha costado la fabrica de la Iglesia de la misma y de ello tal vez no tengo conocimiento el Sr. Gobernador, sin perjuicio de q. para ello se impetó la competente autorización de su autoridad a los participes en su conocimiento. En un mismo expediente otra circular de la Administración de Hacienda en que se previene q. las matrículas de subditos que sean de regir para el caso considerado se arreglen estrictamente al modelo q. se inserta a continuación de la misma; y acordaron igualmente que sus efectos cumplieran la fuerza virtual que teniendo ningún otro asunto pendiente al despacho se terminase el acta de este día q. firmaron y rubricaron ellos tres como acostumbra de todo lo cual yo el Sr. certifico =



primer regidor Domingo *[Signature]* & del segundo regid.  
 Jovoralen *[Signature]* *[Signature]*  
 Tercer regid. & del tercer regidor Juan<sup>co</sup> Jovoralen  
 Manuel Marques *[Signature]* *[Signature]*  
 Antonio *[Signature]*

En la Villa de Badajoz a diez y nueve de di<sup>o</sup> de mayo  
 ochocientos cincuenta y siete reunidos en la sesion ordinaria  
 de dicho dia los señ. que componen el Ayuntamiento  
 de la misma por el Sr. D. *[Signature]* se dio cuenta de los  
 boletines oficiales los que leidos no se encontraron cosa que  
 cumpliera, y no teniendo cosa alguna pendiente a  
 respecto se dio por terminada el acta de este dia que  
 firmaron y sellaron como acostumbra de todos los señ.  
 de este certifico =

José Martinez Juan<sup>co</sup> Rodriguez *[Signature]* Jovoral de & del  
*[Signature]* Jovoral de & del primer regidor  
 Jovoral de & del seg. regidor Juan Domingo Jovoralen  
 Tercer regidor Ma. Baranda *[Signature]* Juan<sup>co</sup> Jovoralen  
 Manuel Marques *[Signature]* *[Signature]*  
 Antonio *[Signature]*

Villa de Badajoz a veinte y seis de Dic. de mil  
 ochocientos cincuenta y siete unidos en la sesión  
 ordinaria de dicho día los tres, que componen el  
 Ayuntamiento de la misma se dio principio por la lec-  
 tura de los boletines de la propia provincia habiendo  
 encontrado en el día 25 de N. orden circular de S. M.  
 de S. M. mandando se proceda al llamamiento  
 y declaración de soldados milicianos y prescribién-  
 dose las disposiciones q. deben regir en el acto y mar-  
 cando los plazos q. deben observarse para las operacio-  
 nes expresadas, he invertido a continuación el  
 respectivo de cuyo de otros. Milicianos q. deben  
 citarse las respectivas provincias; y acordaron se haga  
 publico para conocimiento de los interesados, designando  
 los espaldas y ora en q. tendrá lugar el acto. En cuya  
 virtud y no teniendo ningún otro asunto para se termi-  
 no este acto q. firmen y sellen dichos tres, como acostum-  
 bran de todo lo cual yo el Sr. certifico =

José Martínez Francisco Rodríguez

Senal de + del registro prim. Senal de + del reg. seg.º  
 Domingo Gouroler Joaq. Baranda  
 Senal de + del registro tercer Antonio Naves  
 Manuel Merqueñ Vasco mo.